

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 6ª, en martes 19 de octubre de 1993**  
**Ordinaria**  
**(De 10:53 a 14:2)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE**  
**Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,**  
**SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio

- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 10:53, en presencia de 36 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 21a, ordinaria, en 1° de septiembre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22a, ordinaria, en 7 de septiembre del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley que establece un régimen especial para las universidades estatales, con el objeto de facilitarles el ejercicio de su autonomía. (Calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con los cuatro siguientes, retira la urgencia que hiciera presente, con el carácter de "simple", para el despacho de los proyectos de ley que se indican, y la hace presente nuevamente con el carácter de "suma":

1.- El que establece normas para arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

2.- El que modifica diversas plantas de personal de la Administración del Estado.

3.- El que regula el régimen de remuneraciones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

4.- El que faculta a los trabajadores de la Empresa de Correos de Chile y a los vigilantes de la Empresa Portuaria de Chile para negociar colectivamente.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el sexto y el séptimo, retira y hace presente nuevamente la urgencia, en el carácter de "suma", a los siguientes proyectos:

1.- El relativo a las plantas de personal de las municipalidades.

2.- El que modifica la ley N° 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el octavo hace presente la urgencia, en el carácter de "suma", al proyecto de ley que fija el régimen laboral del personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial.

-Se tiene presente la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza erigir monumentos en homenaje a la Premio Nobel de Literatura doña Gabriela Mistral, en las ciudades de La Serena y Vicuña.

-Se toma conocimiento y se manda archivar.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca del proyecto de ley, iniciado en moción de la Senadora señora Soto y de los señores Frei (don Arturo), Papi y Ríos, que regula la constitución y funcionamiento de las Iglesias y Organizaciones Evangélicas Cristianas.

-Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Tres del señor Ministro del Interior:

Con los dos primeros, da respuesta a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Arturo Frei: uno, relativo a proyectos de inversión en los

sectores de salud y educación, postulados para su financiamiento por la Municipalidad de Yumbel al FNDR-BID, y el otro, concerniente a proyectos solicitados por la misma municipalidad a la Partida de Inversiones Menores del FNDR, ambos correspondientes a Fondos asignados a la Octava Región.

Con el tercero, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, respecto a diversas situaciones que afectan a la localidad de Codpa, comuna de Camarones, Primera Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, respecto a la posibilidad de igualar el monto de los aguinaldos que se conceden a los pensionados, con aquel que se otorga a los trabajadores activos del sector público.

Dos del señor Ministro de Educación:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a las actividades que desarrolla el Consejo Regional de Educación para el Trabajo de la VIII Región, y la necesidad de que esa Cartera de Estado difunda en las demás Regiones del país las labores que efectúa el mencionado Consejo.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, respecto a la interpretación que se ha efectuado acerca del beneficio de complemento de zona establecido en la ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto Docente.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relativo al financiamiento de cinco proyectos de la comuna de Yumbel, a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre plantas de personal de las municipalidades. (Calificado de "suma urgencia"). Uno de la Comisión de Salud, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga al personal de los Servicios de Urgencia de Salud que indica los beneficios que señala. (Calificado de "suma urgencia").-Quedan para tabla.

#### Solicitud

De don Jaime Enrique González Pavez, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, por unanimidad, han resuelto tratar en la sesión de hoy en la mañana, en el orden que se indica, los siguientes asuntos:

- 1.- Proyecto de ley que establece normas para arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.
- 2.- Proyecto de ley que fija el régimen laboral del personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial.
- 3.- Proyecto de ley que faculta a los trabajadores de la Empresa de Correos de Chile y a los vigilantes de la Empresa Portuaria de Chile para negociar colectivamente.
- 4.- Proyecto de ley que regula el régimen de remuneraciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles.
- 6.- Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares.
- 7.- Proyecto de ley que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al religioso señor Antonio Ronchi Berra.

También los Comités acordaron celebrar una sesión especial en la tarde de hoy, de 17 a 20 horas, con el objeto de tratar los siguientes proyectos de ley: el relativo a plantas del personal de las municipalidades, calificado de "Suma Urgencia"; el que modifica la ley N° 18.755, sobre organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga otras disposiciones legales; el que perfecciona y rectifica disposiciones tributarias contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el DL N° 825, de 1974, y en la ley N° 18.841; el sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación; y el que modifica el Código Civil en materia de régimen patrimonial del matrimonio y otros cuerpos legales que indica.

El resto de la tabla de hoy, con los informes a que se ha hecho mención en la Cuenta -porque hay algunos proyectos calificados de "suma urgencia"-, serán tratados en la sesión ordinaria de mañana miércoles.

---

El señor PACHECO.- ¿Me permite una consulta, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Entiendo, señor Presidente, que en la reunión de Comités también se trató lo relativo a si la próxima semana será o no regional.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hubo acuerdo sobre la materia, señor Senador.

El señor PACHECO.- En consecuencia, habrá sesiones ordinarias.

El señor VALDÉS (Presidente).- En este momento, no estoy en condiciones de informar a Su Señoría sobre el tema.

El señor PACHECO.- Gracias, señor Presidente.

---

El señor VODANOVIC.- Me imagino, señor Presidente, que la idea es considerar los proyectos a que se ha hecho referencia del modo más fluido posible, es decir, con economía oratoria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Sobre todo, aquellas iniciativas signadas con los números 12, 13 y 14 de la tabla primitiva, que son propias de una tabla de Fácil Despacho.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°607-14

### ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, con segundos informes de las Comisiones de Vivienda y de Hacienda, y con urgencia calificada de "suma".*

*Se encuentra presente en la Sala el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Alberto Etchegaray Aubry.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 27a, en 20 de enero de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Vivienda, sesión 9a, en 7 de julio de 1993.*

*Hacienda, sesión 9a, en 7 de julio de 1993.*

*Vivienda (segundo), sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Hacienda (segundo), sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 10a, en 13 de julio de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- El segundo informe de la Comisión de Hacienda propone aprobar el de la Comisión de Vivienda y Urbanismo sin modificaciones. En consecuencia, la discusión particular del proyecto se basará en el informe de esta última Comisión.*

*Cabe hacer presente que la aprobación del artículo 39, que pasa a ser 40, requiere de quórum de ley orgánica constitucional.*

*También se deja constancia de que la Excelentísima Corte Suprema manifestó su opinión sobre el particular, con una observación.*

*En seguida, para los efectos de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento, se hace presente que los artículos del proyecto contenidos en el primer informe que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones son los siguientes: 5°, 6°, 8°, 10°, 11, 12, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 26, 28, 32, 33, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,52, 53, 54 y 55.*

*-Se dan por aprobadas.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión consigna, igualmente, las indicaciones rechazadas. De no ser renovadas en la forma reglamentaria -es decir, con las firmas de diez o más señores Senadores o por Su Excelencia el Presidente de la República-, se darán por aprobadas las normas en que incidían.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.*

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde, en el orden del contexto de la iniciativa, discutir las proposiciones de la Comisión y las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, sean renovadas conforme al Reglamento.

En el artículo 1° la Comisión sugiere intercalar, como inciso tercero, el siguiente, nuevo:

"Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar podrán abrir y mantener las cuentas a que se refiere el inciso primero, para sus propios afiliados y para otras personas que se lo soliciten." (Aprobado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, en el inciso primero del artículo 2°, la Comisión propone reemplazar la frase "un máximo de cuatro veces en el año" por "dos veces en el año". (Acuerdo unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, se ha renovado la indicación N° 10, suscrita por los Senadores señores Lagos, Larre, Diez, Cooper, Cantuarias, Pérez, Siebert, Jarpa, Thayer, Otero y Romero, para intercalar,

a continuación del artículo 3º, un Título II, nuevo, denominado "Del Contrato de Ahorro Metódico", compuesto de trece artículos.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, la indicación fue largamente debatida en la Comisión, y finalmente se rechazó por tres votos y una abstención. Se adoptó tal acuerdo porque las materias de que trata son más bien de carácter reglamentario.

Asimismo, se dejó constancia, para la historia de la ley, de que al dictar el reglamento respectivo el Ejecutivo deberá tener presentes aquellas indicaciones que están en el espíritu de la ley y que no son propiamente materia de ésta, sino del primero.

Por tal motivo, propongo rechazar la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, como complemento de lo señalado por el Senador señor Arturo Frei, reitero que en la Comisión discutimos latamente este aspecto. La indicación fue presentada por el Honorable señor Cantuarias, y busca de alguna manera explicitar en la ley las condiciones del contrato de ahorro metódico.

Aquí se encuentra involucrado el concepto de que la ley debe ser lo más general posible. Y el tema de que se trata es nuevo, y se está incorporando dentro del mecanismo por el cual se accede a la vivienda.

El último párrafo del inciso primero del artículo 4º de la iniciativa expresa: "Las condiciones específicas del contrato de ahorro metódico quedarán establecidas en el o los decretos supremos dictados conforme lo prescrito en el artículo 56 de esta ley.". De manera que en él se halla en forma implícita la idea contenida en los artículos 4º a 10 de la indicación del Senador señor Cantuarias, donde Su Señoría plantea la especificidad de todos los conceptos del contrato. Al respecto, nuestra posición es que ello se refleje en el reglamento. Y los artículos 11 a 15 del Título II, nuevo, propuesto, son prácticamente iguales a los que aparecen en la ley vigente.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, en virtud de las explicaciones dadas por el señor Ministro, se rechazará la indicación renovada, porque las materias a que se refiere son más bien de orden reglamentario.*



*Acordado.*

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 9°, la Comisión propone sustituir, en el inciso primero, la frase "en los incisos tercero y cuarto del artículo 25" por "en los incisos sexto y séptimo del artículo 25" (acuerdo adoptado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en el inciso primero del artículo 13 la Comisión sugiere intercalar, entre las palabras "bancos" y "podrán", la frase "y las sociedades financieras". (Aprobado en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del mismo artículo 13 propone, a continuación, intercalar, en el inciso segundo, entre la palabra "bancarias" y la coma que sigue, la frase "y a las filiales de las instituciones financieras". (Acordado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Seguidamente, sugiere agregar, como inciso segundo del artículo 14, el siguiente, nuevo:

"Para los efectos anteriores las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, podrán además, constituir y/o formar parte de las sociedades inmobiliarias a que se refiere el presente Título II de esta ley". (Acogido unánimemente).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 15, la Comisión acordó sustituir por un punto la coma que sigue a la palabra "Título", e intercalar, a continuación, la siguiente oración: "En todo lo que se refiere a la captación de ahorros estarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.". Y, en seguida, eliminar la oración final que dice: "sujetas a la fiscalización que compete a la Superintendencia de Seguridad Social." (Modificación aprobada en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 25 se propone sustituir, en su inciso cuarto, la palabra "contrato" por "permiso". (Acordado unánimemente en la Comisión).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en el inciso quinto del mismo artículo, la Comisión recomienda reemplazar por coma el punto final, y

agregar la siguiente frase: "las que expirarán por el sólo ministerio de la ley una vez suscritos los contratos prometidos." (Aprobado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 27, la Comisión propone reemplazar su inciso final por el siguiente:

"Por cada mes de atraso imputable a la sociedad inmobiliaria o al arrendatario, ésta o éste, según sea el caso, deberá pagar una multa a beneficio del otro de acuerdo con una tabla que confeccionará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobada mediante decreto supremo." (Acuerdo adoptado en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, sugiere agregar al inciso primero del artículo 29 la siguiente oración final: "Suscrito el contrato de compraventa y pagado el precio, cesará esta prohibición por el sólo ministerio de la ley." (Acordado unánimemente).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En cuanto al artículo 30, la Comisión propone agregar el siguiente inciso final, nuevo:

"Las enajenaciones y cesiones a que se refieren los incisos precedentes no producirán efecto contra el arrendatario promitente comprador mientras no le hayan sido notificadas por la sociedad inmobiliaria." (Acordado en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda sustituir el texto del artículo 31 por el siguiente:

"En el evento que por cualquier causa, el contrato de promesa se resolviera por hecho o culpa de la sociedad inmobiliaria y ésta debiere indemnizar los perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1553 del Código Civil, el promitente comprador podrá pedir el cumplimiento forzado del contrato o la resolución del mismo con indemnización de perjuicios, en cuyo caso gozará de una preferencia de primera clase en contra del patrimonio común de la sociedad." (Adoptado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 34, la Comisión sugiere agregar el siguiente inciso final, nuevo:

"En estos casos el arrendatario podrá ejercer las acciones civiles ordinarias establecidas en el artículo 1489 del Código Civil, en conformidad a las reglas generales establecidas en dicho cuerpo legal." (Aprobado unánimemente).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 35 se recomienda agregar el siguiente N° 6, nuevo:

"Por incumplimiento de las obligaciones del arrendador-promitente vendedor." (Acordado en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 36 se sugiere agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las acciones ordinarias de indemnización de perjuicios que pudiere ejercer el arrendatario en conformidad a las normas legales vigentes." (Adoptado también en forma unánime).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el inciso primero del artículo 37 la Comisión propone sustituir la expresión "hacer uso de sus fondos para pagar los aportes" por "imputar a los fondos existentes en su cuenta de ahorro el pago de los aportes, las rentas de arrendamiento, las primas del seguro de desgravamen o las comisiones." (Acordado por unanimidad).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por otra parte, se ha renovado la indicación N° 40, con las firmas de los Senadores señores Lagos, Larre, Diez, Cooper, Cantuarias, Pérez, Siebert, Jarpa, Thayer, Otero y Romero, para agregar, a continuación del artículo 37, el siguiente, nuevo:

"El arrendatario-promitente comprador podrá, en cualquier tiempo, desahuciar el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, bastando para ello que notifique por escrito a la sociedad inmobiliaria, a lo menos con sesenta días de anticipación."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, esta indicación fue rechazada por la Comisión, por considerarse que ya está establecido en el proyecto lo que son propiamente los contratos entre las sociedades inmobiliarias y las personas. El hecho de consignar por ley cómo termina la relación contractual entre aquéllas y el promitente comprador evidentemente produce una distorsión y

un daño a otras consideraciones que puedan ser útiles en la resolución final entre la entidad pública o natural y la entidad legal.

Por ese motivo, a nuestro juicio, de incorporarse este elemento al proyecto -el que se está tramitando tan rápidamente en el Senado-, se alterará el espíritu evidenciado en el transcurso de su discusión. Su aprobación resultaría muy complicada para los efectos contractuales que deberán pactarse libremente entre los interesados en obtener el arrendamiento con promesa de compra de una vivienda y las sociedades inmobiliarias.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, respecto de la indicación en debate, me asalta una inquietud. Por ello deseo formular una pregunta al señor Presidente de la Comisión en cuanto a qué ocurre si no queda absolutamente claro que el promitente comprador puede desistirse. Porque la iniciativa tiende a beneficiar a la clase económicamente más desvalida y a que las personas de menores recursos puedan tener una propiedad; pero, obviamente, si en un momento dado se deja sin efecto el contrato, debe haber compensaciones. Y no debiera ocurrir -como sucede habitualmente con otro tipo de convenciones- una pérdida de lo que la gente haya acumulado o ahorrado.

Entonces, me gustaría que el señor Ministro nos aclarara si de alguna manera -por ejemplo, en el reglamento- se va a disponer que, efectivamente, se protegerá a esas personas de la inclusión de una cláusula leonina en el contrato. Obviamente, es necesario defender a los promitentes compradores, por ser económicamente más débiles. De ahí que la inquietud que planteaba la indicación consistía en dejar consignado claramente el derecho que siempre asistirá a la persona en ese sentido.

Entiendo la observación y la aclaración del Senador señor Ríos; pero me gustaría oír de labios del señor Ministro que en el reglamento respectivo, que va a fijar las condiciones del contrato, se cautelarán debidamente los intereses y los derechos del promitente comprador, sin que éste quede sujeto a una cláusula lesiva sobre desahucio del contrato, pues perfectamente bien podría haber una estipulación que, en el hecho, impida poner término a aquél. Eso es lo que me preocupa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, éste es un proyecto muy importante para el sector socioeconómico respecto del cual manifestó su preocupación el Senador señor Otero. Y el equilibrio que debe tener una iniciativa de esta naturaleza radica en dar un incentivo considerable a las instituciones inmobiliarias en sus inversiones de largo plazo, de forma tal que les resguarde debidamente sus intereses; en la participación del Estado mediante el subsidio que otorga

-ello se analizó en las respectivas Comisiones de esta Corporación-, y en la manera como se protege al beneficiario, en este caso, el promitente comprador o arrendador que accede al beneficio.

Es evidente que, por la vía reglamentaria, se buscará cautelar con preferencia la protección de esa persona, conforme se plantea en la indicación del Senador señor Cantuarias. Con el agregado de muchos aspectos formales, como los indicados en los artículos precedentes y en los sucesivos; con la introducción de adjetivos; con la intercalación de puntos y comas, y con la precisión acerca de cómo intervienen el Código Civil y otros instrumentos legales, se busca perfeccionar la normativa y respaldar y proteger más a la persona que arrienda una vivienda. Pero seguimos insistiendo en el criterio de que la ley debe contener los conceptos generales y que la vía reglamentaria resguarde aquello que interesa al señor Senador, y que el Ejecutivo comparte.

En cuanto a que pudiera existir alguna dificultad al respecto, se han hecho diversos análisis de prueba con varias instituciones interesadas, especialmente aquellas que manejan fondos de inversión de largo plazo de pensiones, y hay bastante acuerdo en que el sistema sea equilibrado para ambas partes. De no serlo, evidentemente el proyecto no tendría el impacto que se desea.

Finalmente, insistimos mucho en la generalidad de la ley, porque, siendo una legislación nueva, como tal, debe probarse en su forma de operar, para lo cual se buscó combinar una sofisticada ingeniería financiera -con conceptos como "securitización", "bonos securitizables"-, la cual, por un lado, haga suficientemente atractiva la inversión en un sector que muchas veces se considera riesgoso en el largo plazo; y por el otro, preservar que quienes ingresen al sistema también se sientan estimulados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mi consulta va dirigida a los miembros de la Comisión o al señor Ministro.

El contrato de que se trata es una mezcla de dos instituciones civiles: el arrendamiento y la promesa de compraventa. El primero, por su naturaleza, tiene una forma común de término, que es el desahucio; en el caso de la segunda no es así: hay cumplimiento o incumplimiento de la misma.

Si no entiendo mal, el artículo 35 del proyecto contempla la modalidad de terminación anticipada del contrato, pero no el desahucio; o sea, se inclina por estimar que esta mezcla de arrendamiento y promesa, en general, se resuelve en la forma como terminan las promesas.

Por consiguiente, desde el punto de vista legal, si queremos introducir la causal de terminación propia del desahucio a este tipo de contrato, la indicación es necesaria. Ignoro si en otra disposición de la ley en proyecto

está contemplada en forma explícita o implícita esta norma, pero el artículo 35, que tengo a la vista, no considera el desahucio.

En consecuencia, no se trata de una cuestión reglamentaria, sino legal. ¿Vamos a aceptar o no aceptar el desahucio como forma de término de un contrato que es mezcla de arrendamiento y promesa de compraventa? Al parecer, el proyecto no lo admite, pero sí la indicación. Sobre este punto me gustaría conocer la opinión del señor Ministro o del Presidente de la Comisión respectiva.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, para entender bien la indicación y el debate suscitado, vale la pena señalar un par de aspectos previos a la explicación final.

El proyecto en su totalidad -incluso está establecido, como se deduce de una lectura detenida del informe- entrega bastante libertad a las personas y a las entidades participantes. Y una de las prerrogativas consignadas en la historia de la ley es, precisamente, que el arrendatario-promitente comprador, eventualmente, por distintas razones -una de ellas es que no esté en condiciones de seguir cumpliendo sus obligaciones contractuales-, pueda poner término al contrato mediante fórmulas que libremente se contemplen en el mismo o en el reglamento. Eso significa que si una persona considera que en los próximos 60 ó 90 días no podrá continuar con el arrendamiento de la vivienda, es obvio que ella tiene -así se estableció- plena libertad para traspasar la obligación o establecer, juntamente con la sociedad inmobiliaria, otra modalidad, a fin de que no existan daños comunes en el proceso.

Al mismo tiempo, es necesario entender que el mecanismo, financiero y social, obliga a compromisos de largos años. La sociedad inmobiliaria, al momento de pactar con alguien que desea arrendar y, posteriormente comprar una casa, necesariamente comprometiéndose una responsabilidad financiera por 12, 15 ó 20 años, según se haya consignado en el contrato o en las obligaciones contraídas libremente por las personas. Eso significa que el ahorrante o, mejor dicho, quien compra los bonos que la sociedad inmobiliaria emitió, está observando su inversión por un largo período. Y ese largo período debe ser también cuidado, a fin de que los inversionistas no se alejen de este proceso, que es muy importante.

Lo anterior quiere decir que en el transcurso del proyecto y de todos los artículos referidos a este tema quedó implícito el hecho de que la persona puede llegar a acuerdo con la sociedad inmobiliaria para traspasar el contrato de arriendo con promesa de compra a otra, o adoptar otras fórmulas libremente convenidas entre la sociedad inmobiliaria y el promitente comprador. Pero no nos parece adecuado el que se fijen plazos -por ejemplo, 60 días- o señalar que necesariamente deba resolverse la cuestión por obligación legal, pues ello complicará a los inversionistas y, por ende, todo

el proceso que, como señalara el señor Ministro, resulta ser muy importante y trascendente.

Así que, en definitiva, en la norma legal y en la historia de la ley, establecida en los documentos del caso, queda claramente consignado que la libertad de las personas para poner término a un contrato y traspasarlo a otros, está absolutamente abierta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tengo aprensiones similares a las planteadas por el Honorable señor Thayer. De acuerdo con el artículo 1545 del Código Civil, "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado" -en el fondo, no se le puede poner término- "sino por su consentimiento mutuo," -esto es, la anuencia de ambas partes- "o por causas legales."

Se ha señalado de manera reiterada que en la historia de la ley ha quedado muy en claro que una persona que celebre un contrato de leasing puede desahuciarlo en cualquier momento, dando un aviso de 60 días o depositando alguna garantía. Y se ha pedido dejar claramente establecidos estos derechos y el resguardo de quien lo suscriba.

A mi juicio, ésta no es una materia de carácter reglamentario, sino legal. Distinta es la situación que se plantea también de la posibilidad de que el contrato sea transferible por acto entre vivos; pero el término unilateral no es propio de un contrato bilateral, porque éste genera derechos y obligaciones para ambas partes.

Por tales consideraciones, estimo muy discutible que podamos remitirnos a la historia de la ley, para permitir poner término al contrato sobre la base de la voluntad de una sola de las partes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, en el inciso segundo del artículo 29 del proyecto aparece lo mencionado por el Senador señor Ríos, al explicitar que "El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, con acuerdo de la sociedad inmobiliaria, cesión que deberá incluir el saldo de su cuenta y capitalizaciones."

Ocurre que es delicado poner término a un contrato en forma unilateral por el arrendatario, porque, en el fondo, lo que aparece consignado en el artículo 35, cuya precisión pedía el Senador señor Thayer, es por no pago de los aportes, por daños graves causados a la vivienda, por cambio de destino de la misma, por incumplimiento de las obligaciones o por quiebra del arrendatario-promitente comprador, no dejando la libertad absoluta, sino la de negociar -así se desprende del artículo 29-, para que aquél ceda sus derechos cuando enfrente los problemas mencionados por el Senador

señor Ríos. Nos parece delicado generar inestabilidad en este aspecto, pese a estar consignado en la iniciativa y a entender la necesidad de que el arrendatario, sin causa justificada, pueda unilateralmente desahuciar el contrato. Es imposible, entonces, que una sociedad inversora de largo plazo mantenga una inversión de tal naturaleza. Por el contrario, si lo que se propone en el artículo 29 es la cesión de los derechos, ello obliga, por un lado, a una negociación para resguardar la imposibilidad de pagar, y por el otro, a que la sociedad inmobiliaria tenga seguridad en su inversión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, me parece que aquí debemos atender a la esencia misma del proyecto.

Si llegáramos a establecer la cláusula de desahucio por decisión unilateral del arrendatario, estaríamos vulnerando esa esencia, porque dejaríamos en manos de este último el destino de la inversión. Y con toda razón han dicho el señor Ministro y el Senador señor Ríos que los inversionistas no confiarían en un sistema de tal inestabilidad.

Por lo demás, la cuestión toca un aspecto jurídico de fondo absolutamente contradictorio con la indicación.

Los contratos de arrendamiento pueden ser de plazo indefinido o de plazo fijo. En el primer caso, es indiscutible que procede el desahucio por una de las partes -cualquiera de ellas-, de acuerdo con las normas del instrumento. Si nada dice éste, se procede conforme al plazo correspondiente a cada mensualidad. Ésta es una norma básica en el contrato de arrendamiento. En el segundo caso, el contrato no puede ser resuelto por la decisión unilateral de ninguna de las partes, sino sólo ante la ocurrencia de las causales establecidas para ello.

En la especie nos referimos a un contrato de arrendamiento de plazo fijo que, por lo tanto, no puede dejarse sin efecto por una sola de las partes, salvo que haya causal de término por incumplimiento de alguna obligación pactada entre ellas. Y en la legislación que estamos revisando se especifica que, cuando haya incumplimiento, podrá darse término al contrato, como sucede en cualquiera otro en esta situación.

Ahora, en esta clase de normas legales propias de un sistema vinculado con el sector financiero y encaminadas a lograr la mayor cantidad de construcción de viviendas posible sobre la base de contratos de arrendamiento con promesa de compraventa, lo que procede es lo señalado en el artículo 29, inciso segundo: que cuando el arrendatario se sienta en la incapacidad de seguir cumpliendo, tenga la posibilidad de transferir sus derechos a otro que pueda responder a la obligación.

Al elaborar el primer informe, conversábamos sobre lo beneficiosa que puede resultar esta iniciativa para los empleados públicos. En efecto, mientras se desempeñan en provincia, por ejemplo, pueden adquirir esta clase de



compromisos teniendo la seguridad de que, si después de cuatro o cinco años son trasladados, les será factible negociar la cesión de sus derechos a otra persona que llegue allí, quien se hará parte del contrato adquiriendo la vivienda. Aquel funcionario, con el producto de los derechos que vende, estará a su vez en condiciones, al instalarse en otra parte del país, de comprar casa en similares condiciones. Es decir, se producirá un flujo que es necesario mantener mediante una legislación coherente.

Por eso, creo que la indicación que se analiza no tiene asidero alguno desde el punto de vista jurídico. No puede pretenderse que un arrendatario ponga término por su única voluntad a un contrato a plazo definido, salvo en el caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, a mi entender estamos en presencia de un contrato que posee las características de la promesa de compraventa y, a la vez, de un contrato de arrendamiento.

Conforme a la doctrina del Derecho Civil, los contratos pueden ser de ejecución instantánea (no obstante que las obligaciones sean diferidas en el tiempo) o de tracto sucesivo. Para explicar los primeros, clásicamente se da el ejemplo de la compraventa; para los segundos, se citan el arrendamiento, la sociedad.

El contrato de ejecución instantánea no puede resolverse por la mera voluntad de una de las partes, porque ha producido de inmediato todos sus efectos. El hecho de que algunas de las obligaciones vayan a cumplirse con posterioridad al momento en que se celebre el contrato no quita a éste el carácter de ejecución instantánea; el contrato ya está celebrado.

Distinto es el caso de los que deben celebrarse paso a paso y en el transcurso del tiempo; el de arrendamiento es uno de los típicos, el de sociedad es otro. Si en el primero el arrendatario o el arrendador no pudieren ponerle término, simplemente se trataría de un contrato perpetuo. Es decir, no habría ninguna posibilidad de dejarlo sin efecto. Lo mismo sucede con el de sociedad, que también es de tracto sucesivo. Si no pudiera ponerse término, sería igualmente eterno, perpetuo, y en él las partes quedarían ligadas para siempre, lo cual no puede ser.

Diferentes son los contratos de ejecución instantánea, como el de compraventa, ejemplo clásico que se da en la cátedra. Puestos de acuerdo el comprador y el vendedor en la cosa y en el precio, el contrato queda celebrado. El cumplimiento de las obligaciones puede diferirse en el tiempo; se lo puede fijar para después de la ejecución del contrato. En la práctica así ocurre, y los contratos de compraventa contienen normas y cláusulas que obligan hasta mucho más allá del tiempo en que son celebrados. Pero eso no los transforma en instrumentos de tracto sucesivo.

De manera que hoy estamos frente a un contrato no legislado en nuestro ordenamiento; es lo que siempre se ha considerado contrato innominado, entendiendo como tal el que está fuera del listado reglamentado por nuestra legislación. Al dictarse la ley en proyecto, pasará a ser contrato nominado, con las características de la promesa en lo esencial, y con algunas del contrato de arrendamiento. Éstas, sin embargo (tanto las de la promesa como las del arrendamiento) no le quitan su carácter de contrato de ejecución instantánea, es decir, que, una vez celebrado, no puede ser dejado sin efecto por la mera voluntad de una de las partes, por cuanto ya al momento de su celebración ha producido todos sus efectos. En este caso, además, no obstante estar diferido en el tiempo, incluso afecta a terceros, que son las personas que pueden estar comprometidas en todo el proceso de financiamiento del contrato.

Por esa razón, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea y no de un contrato sucesivo, creo que no es posible que por voluntad unilateral de una de las partes pueda dejarse sin efecto. Si así fuera, estaríamos anulando un contrato ya válidamente celebrado y que ha producido todos sus efectos, no obstante estar éstos diferidos en el tiempo.

En consecuencia, no es posible que una indicación de la naturaleza de la que se discute sea aceptada, en la medida en que ello afectaría la esencia misma de la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, pareciera haber consenso en cuanto a que normalmente en este contrato habrá una parte más débil, que es el arrendatario promitente comprador; pero está claro que, por la particularidad del contrato, no podría aceptarse su término unilateral.

Sin embargo, pienso que el inciso segundo del artículo 29 puede ser en la práctica inoperante porque, en el fondo, con acuerdo de las partes siempre podrá modificarse un contrato.

En la vida comercial suceden casos semejantes de contratos con obligaciones recíprocas en los que se otorga a una de las partes una opción como la que aquí se establece: la de ceder los derechos derivados de su contrato, con acuerdo de la contraparte, que, en este caso, sería la sociedad inmobiliaria. Pero en la vida comercial es costumbre agregar que el derecho, cuando sea impetrado, no deberá denegarse sin causa justificada. Pienso que una mención de esta especie podría resultar útil aquí, porque pueden darse muchos motivos para que el arrendatario promitente comprador necesite hacer la cesión; y también puede ser que, por mero capricho, el promitente vendedor niegue su acuerdo. Desde el momento en que tenemos establecido incluso hasta un sistema de arbitraje, opino que una cláusula de esta especie correspondería al verdadero espíritu del proyecto. Se requiere acuerdo; si el promitente vendedor niega el suyo por mero capricho, podrá de todos modos ejercerse el derecho en cuestión.

Esto parece razonable, y habrá que juzgar en cada caso si hay o no motivo justificado para la negativa. En muchos casos tal vez no lo haya, pero también podrá existir una conveniencia comercial de otra índole que la justifique. Sin embargo, si no hay menoscabo para el interés del vendedor y si, por lo tanto, no hay causa justificada para denegar el acuerdo, éste debiera concederse. Me gustaría que el Senado considerara el agregado de una estipulación en este sentido, la que, me parece, corresponde al espíritu de la iniciativa. Así, se establecería en la ley esta modalidad que es perfectamente usual, muy usual, y se utiliza en toda clase de contratos, tanto nacionales como internacionales.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, para mí ha sido muy esclarecedor este debate, especialmente por las intervenciones de los Senadores señores Fernández y Zaldívar. Pero, no siendo abogado, estoy tratando de preservar el fondo del proyecto sin un conocimiento acabado del aspecto jurídico.

Aun así, concuerdo plenamente con lo que ha planteado el Senador señor Urenda en el sentido de que, buscando siempre el equilibrio de las partes, nos interesa que ninguna de ellas quede en situación desvalida respecto de la otra. La proposición que Su Señoría ha hecho al respecto cuenta con todo nuestro respaldo.

Cuando se intercaló en el inciso en estudio la frase "con acuerdo de la sociedad inmobiliaria", lo que se buscaba era que esta última tuviera al menos información inicial sobre quién entraría a reemplazar al arrendatario, con qué recursos contaba, cómo respondería al contrato. Pero no nos pusimos en el caso -y por eso me parece importante el aporte del Honorable señor Urenda- de que dicha sociedad inmobiliaria, por mero capricho, negara la posibilidad de la cesión de derechos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, participo también de la opinión del Senador señor Urenda. Incluso, yo perfeccionaría la norma en el siguiente sentido: daría al arrendatario siempre el derecho a ceder, sin sujeción al consentimiento o al acuerdo de la sociedad inmobiliaria, por cuanto las razones que tenga ésta podrían ser muy diversas; pero también la forma de manifestarlo podría ser tan extraordinariamente engorrosa o difícil que hiciera en definitiva ilusorio el derecho.

Por consiguiente, partiría por otorgar al arrendatario el derecho a ceder a través, pura y simplemente, de la notificación a la sociedad inmobiliaria. Sin embargo, si ésta estimare lesionados sus intereses, podría oponerse. La sociedad, en tal caso, tendría que cumplir un acto positivo para negar

su acuerdo. Si nada dijera, se entendería que por el mero hecho de la notificación estaría autorizando la cesión.

Pienso que es más simple el procedimiento de otorgar el derecho por la sola notificación. La sociedad, si estima afectados los suyos, podrá reclamar de esta cesión invocando para ello las causales que lo justifiquen.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, observo que este debate ha terminado por enriquecer el proyecto, y estamos llegando a buen puerto mediante los aportes de los Honorables señores Fernández y Urenda.

Opino que con los planteamientos expuestos por el Senador señor Urenda quedan resueltos todos los problemas en este punto.

¿Y cuál es la proposición, señor Presidente, señores Senadores?

Según entiendo, consiste en redactar el inciso segundo del artículo 29 del siguiente modo:

"El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, con acuerdo de la sociedad inmobiliaria, la que no podrá negarse sin causa justificada, cesión que deberá incluir el saldo de su cuenta y sus capitalizaciones."

Al parecer, la intercalación señalada resuelve los inconvenientes planteados y la inquietud que en términos concretos expuso el Senador señor Urenda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, participo de la idea planteada por el Senador señor Ríos, y me parece que lo más adecuado es establecer que el arrendatario podrá ceder sus derechos previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que podrá oponerse sólo en casos calificados. Es decir, se invierte el peso de la prueba.

De lo contrario, podría ocurrir lo que señalé: que al solicitar el arrendatario la autorización para llevar a cabo el traspaso de derechos, la sociedad, aduciendo el cumplimiento de trámites de cualquier naturaleza, o, simplemente, porque no tiene interés en que se realice el cambio, demore un pronunciamiento. Ello obligaría al arrendatario a iniciar un juicio a fin de que la sociedad acreditara el motivo de su demora, en circunstancias de que el asunto puede resolverse invirtiendo el peso de la prueba, en la forma mencionada.

En consecuencia, la disposición debe establecer que el arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que sólo podrá oponerse en caso de motivo grave y calificado.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, temo que nos vamos alejando de un punto en el cual todos coincidíamos.

Estamos en presencia de un contrato bilateral, obligatorio para las partes, del cual nacen derechos y obligaciones. Y, si bien podría estimarse que una de las partes es más débil, desde el punto de vista económico, lo cierto es que, con el objeto de que la ley en proyecto prospere y surta los efectos deseados, se requiere que en ella también se encuentren resguardados los derechos de las sociedades inversoras.

Si la normativa fuere favorable sólo a las personas interesadas en acceder a una vivienda a través de la celebración de este tipo de contrato, ninguna sociedad estará dispuesta a realizar inversiones y someterse a las condiciones del nuevo sistema.

En esa perspectiva, señor Presidente, tengo algunas dudas respecto de lo que aquí se ha sugerido, en orden a que sólo por causa justificada la sociedad inversora podría rechazar la cesión de derechos contemplada en el inciso segundo del artículo 29.

Tal vez, al introducir la frase "por causa justificada" se creará una fuente de pleito, en el cual, en definitiva, un tribunal, sobre la base de los antecedentes que se planteen en el proceso, resolverá si la causa es justificada o no. Pienso que éste no es un buen sistema.

A mi juicio, la norma propuesta por la Comisión, que permite al arrendatario ceder sus derechos, con acuerdo de la sociedad inmobiliaria, está correcta, porque parte del supuesto de que existe un contrato y de que para su modificación tiene que concurrir la voluntad de ambas partes.

Además, no debemos perder de vista que se trata de un contrato "intuitus personae", que la sociedad suscribe -digamos- con Pedro o con Juan, en consideración a que el interesado cumple los requisitos y tiene capacidad de pago. De lo contrario, no concretaría el negocio.

En conformidad a la segunda opción -planteada por el Senador señor Fernández-, la persona que celebre el contrato de arrendamiento con promesa de compra siempre podrá manifestar su intención de ceder sus derechos, y la sociedad inmobiliaria estará obligada a aceptarla. Me parece que con esto se desnaturaliza el carácter de este tipo de sociedad -cuyo objeto es invertir y vender con la modalidad de promesa de compraventa y un arriendo en el tiempo intermedio-, al cambiar parcialmente su giro, puesto que ella tendrá que buscar a las personas que, eventualmente, entren a reemplazar al cedente. Pero eso no está -ni tiene por qué estar- dentro de su giro.

Por lo tanto, sugiero establecer que a la sociedad inmobiliaria le cabrá la posibilidad de oponer una causa fundada -no una causa justificada-, en este

aspecto. Punto. ¿Y a juicio de quién la causa será fundada? Del que la rechaza o acepta. De otro modo, esta disposición se transformará en fuente de litigio.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había pedido antes la palabra el Senador señor Fernández.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me parece que da lo mismo consignar que la causa sea fundada o que sea calificada. No tengo inconveniente en que se reemplace el vocablo aludido. Lo que sí quiero aclarar es que la propuesta en análisis no implica la exigencia a la sociedad inmobiliaria de buscar por sí misma a un cesionario. Es el arrendatario el que tendrá que encontrarlo.

Por otra parte, en nuestra legislación son numerosos los casos en que pueden cederse los derechos, y eso no quita el carácter de bilaterales a los contratos. Desde luego, normalmente, el propio contrato de arrendamiento puede cederse. Y la cesión de créditos es un hecho que ocurre todos los días, y se halla muy extendida.

Igualmente, me da la impresión de que también es errónea la afirmación de que el contrato es "intuitus personae", respecto de la sociedad inmobiliaria. Para ésta, es un contrato de crédito, en el que tiene que comprobar si la persona con quien pretende suscribirlo reúne o no las condiciones de solvencia adecuadas.

Por consiguiente, considero apropiado otorgar al arrendatario la facultad de ceder sus derechos, previa notificación a la sociedad, la cual podrá oponerse a ella por motivo calificado -o fundado, como sugiere la Senadora señora Feliú-, si estima que la cesión afecta sus intereses. Y un motivo fundado será, por ejemplo, que el posible cesionario no reúna los requisitos de solvencia para asegurar el pago del crédito. Ésta constituirá, obviamente, la razón más importante que podrá esgrimir la sociedad para su rechazo, porque no podría fundarlo en circunstancias meramente caprichosas.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Senadora señora Soto la había solicitado hace bastante rato.

Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en verdad, éste no es un contrato común y corriente. Es un contrato muy sui géneris, cuyo propósito es dar la oportunidad -sobre todo a la gente joven, que recién contrae matrimonio- de adquirir una vivienda. Entonces, lo que tenemos que hacer es facilitar

el acceso a este sistema, en el caso de las personas a las que se desea favorecer. La sociedad inmobiliaria, por lo general, dispone de más crédito o tiene mayor poderío económico.

Quizás, lo que debiera exigirse es que el cedente proponga un cesionario que reúna sus mismos requisitos. De ese modo, la inmobiliaria estaría absolutamente resguardada, y, además, tendría la posibilidad de oponerse con justa causa, o como quiera decirse.

Si el peso de la prueba recae en la sociedad, la fuente de conflictos será menor y se planteará una situación menos engorrosa. Pero si lo asignamos al arrendatario, que es quien podrá ceder sus derechos, el mecanismo se complicará hasta tal punto que este beneficio, que se pretende otorgarle con un sentido social, será ilusorio.

Por eso, señor Presidente, estoy totalmente acorde con la fórmula planteada por el Senador señor Fernández.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, con el propósito de agilizar el despacho del proyecto, y dado que ya se ha discutido bastante la materia y el punto está claro, sugiero que votemos derechamente la indicación renovada, que presentó originalmente el Senador señor Cantuarias. Y, una vez rechazada -como se desprende que lo será, por la argumentación expuesta-, podremos pronunciarnos respecto de la propuesta del Honorable señor Urenda, complementada por el Senador señor Fernández, que el señor Ministro consideró positiva y que creo que es procedente, en cuanto a agregar la frase "con causa justificada" o "con causa fundada".

Primero, repito, votemos la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que bastaría una pequeña corrección en el inciso segundo del artículo 29, si el Honorable señor Cantuarias lo permitiera.

En vista del consenso logrado en la Sala, consulto al señor Senador si aceptaría la siguiente redacción:

"El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que sólo podrá oponerse en caso fundado."

¿Su Señoría estaría dispuesto a dar la unanimidad para aprobar la disposición en los términos referidos?

El señor CANTUARIAS.- Iba a intervenir para manifestar precisamente una opinión acorde a lo que acaba de exponer el señor Presidente.

Con motivo de las argumentaciones de los Senadores señores Urenda y Fernández, estimo -pese a que, como el señor Ministro, no soy abogado- que la proposición que se formula permite consagrar, en lo atinente al contrato,

un principio de igualdad y equidad que es común, incluso, en convenios de carácter internacional.

Pienso que de esa manera se resguarda ampliamente el espíritu de la indicación renovada, de entregar al arrendatario promitente comprador un instrumento que le asegure una opción que no aparecía expresa en el precepto, lo que podría haber redundado en que resultara desprotegido en un contrato que, en circunstancias excepcionales, o muy especiales, le fuera difícil o imposible cumplir.

En consecuencia, señor Presidente, no obstante que la indicación fue renovada con las firmas reglamentarias de 10 señores Senadores, debo manifestar, basado en que fui su autor, que no tengo inconveniente en retirarla, para posibilitar un acuerdo que -repito- resguarda el mismo propósito a través de una redacción que a mi juicio refleja, incluso de manera más completa, la idea que me impulsó a presentarla.

Por tanto, señor Presidente, estoy llano a dar la unanimidad para ese acuerdo, en los términos que se mencionaron, para abreviar, así, el despacho de la iniciativa.

El elemento central del proyecto es la apertura de una nueva posibilidad, de un nuevo negocio, de una nueva forma de enfrentar el problema del acceso a la casa propia. Y éste fue el sentido, insisto, de las indicaciones que formulé, en cuyo debate en la Comisión, desgraciadamente, no pude participar. Lo digo porque, como expresé al fundamentar mi posición durante la discusión en general del proyecto, no estoy en contra de éste. Todo lo contrario: he querido, simplemente, contribuir a mejorarlo, para precaver los derechos de las personas que desean materializar el anhelo tan legítimo de la casa propia, lo cual amerita reglas del juego accesibles, que les den esa oportunidad y resguarden sus derechos.

Señor Presidente, acogiendo el llamado hecho por la Mesa, y a fin de dar paso a esta nueva redacción del inciso segundo del artículo 29, que perfecciona nuestra idea sobre el particular, retiro la indicación.

*-Queda retirada la indicación renovada.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aprobar el texto que he dado a conocer.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, habiendo sido retirada la indicación, debo hacer una consulta en cuanto a la redacción misma de la norma sustitutiva, respecto de la cual la Senadora señora Feliú hizo presente un aspecto muy delicado.



¿El texto definitivo de la norma incluiría algo así como que la cesión deberá realizarse con acuerdo fundado de la sociedad? ¿O bastaría con notificar de la intención de ceder los derechos y la sociedad podría oponerse sólo en casos calificados?

Una u otra interrogante tiene sus alcances: o se beneficia, socialmente, al promitente comprador, o se favorece la solidez del sistema de inversión. Evidentemente, hay que inclinarse un poquito hacia uno u otro lado. En lo personal, soy partidario de que la norma contemple, únicamente, que la cesión deberá contar con el acuerdo fundado de la sociedad inmobiliaria. No iría más allá de este punto. Me parece más duro establecer que bastará con notificar a la sociedad del deseo de ceder los derechos, la que podría oponerse en caso calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- El inciso quedaría así:

"El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que sólo podrá oponerse en caso fundado."

La señora FELIÚ.- Me parece que eso es muy serio.

Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me parece que esa redacción deja sujeta a la voluntad del promitente comprador la mantención del contrato. Eso es muy delicado y, a la larga, perjudicará las inversiones en este campo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ya que estamos tan cerca de un consenso en la materia, ¿se sugiere alguna forma de rectificar el inciso propuesto?

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente. Conforme a lo planteado por el Senador señor Thayer.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me pareció entender que expresaba lo mismo.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- A lo mejor, arbitra el Honorable señor Fernández.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Creo que a la redacción expuesta por el señor Presidente habría que agregar, también, el resto del inciso: que la cesión "deberá incluir el saldo de su cuenta y sus capitalizaciones.". De este modo se completa la idea.

Considero que el hecho de otorgar al arrendatario la opción preferente de ceder sus derechos no afecta la inversión. ¿Por qué? Primero, porque

tendrá que buscar a la persona a quien cederá el contrato. Si no lo hiciere, mantendrá la misma relación contractual con la sociedad inmobiliaria. Y segundo, porque quien pasará a sustituirlo deberá cumplir todas sus obligaciones. Si esa persona no está en situación de cumplir todas sus obligaciones, la sociedad podrá impugnar la cesión de derechos. De manera que eso, a mi juicio, no debiera afectar el normal desarrollo del negocio inmobiliario.

Por tal motivo, estoy de acuerdo con lo señalado por el señor Presidente respecto de la indicación; pero mantendría la parte final del artículo, que dice: "cesión que deberá incluir el saldo de su cuenta y sus capitalizaciones."

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado a la Mesa una pequeña modificación del Senador señor Ríos para intercalar lo siguiente: "previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que no podrá denegarse sin causa justificada". Se trata del mismo concepto, pero expresado en forma distinta. O sea, estamos ante una perfección semántica. Y el Senado atiende la mejor redacción.

El inciso segundo quedaría consagrado en los siguientes términos: "El arrendatario podrá ceder los derechos derivados de su contrato, previa notificación a la sociedad inmobiliaria, la que no podrá denegarse sin causa justificada, cesión que deberá incluir el saldo de su cuenta y sus capitalizaciones."

Si le parece a la Sala, se aprobará el precepto con esa redacción.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, por unanimidad, la Comisión sugiere consultar, a continuación del artículo 37, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 38.- Los derechos establecidos en la ley, en favor del arrendatario-promitente comprador, son irrenunciables."

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión expresa que los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43, que pasan a ser 39, 40, 41, 42, 43 y 44, fueron aprobados sin enmiendas.

El artículo 39, que ha pasado a ser 40, requiere quórum constitucional; es decir, a lo menos 26 votos favorables. Y en este momento sólo hay 23 señores Senadores presentes en la Sala.

-Quedan aprobados, excepto el artículo 39, que pasó a ser 40.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, mientras se reúne el quórum, trataremos las demás proposiciones de la Comisión.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en lo referente al artículo 44, que pasó a ser 45, la Comisión recomienda en primer término intercalar, a continuación del inciso tercero, el siguiente, nuevo: "Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá establecer el Valor Actual Neto del subsidio, cuando éste vaya a ser aplicado en zonas de renovación urbana, con topes similares a los dispuestos en el Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, para la misma situación. A falta de dichos topes, el Valor Actual Neto podrá ser hasta de 200 unidades de fomento.". La Comisión aprobó por unanimidad el nuevo inciso.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el mismo artículo, la Comisión sugiere por unanimidad agregar, en el inciso final, la siguiente oración: "Asimismo, el reglamento establecerá la forma como se determinarán las zonas de renovación urbana.".

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Finalmente, la Comisión hace presente que los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, que pasan a ser 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, respectivamente, fueron aprobados sin modificaciones.

-Quedan aprobados.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ETCHEGARAY (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- A la espera de que se reúna el quórum constitucional exigido para aprobar el artículo 40, con lo cual culmina el análisis del proyecto, quiero manifestar mi agradecimiento al Honorable Senado por la agilidad con que ha tratado esta importante materia. Creo que durante su discusión se hicieron aportes que mejoraron el articulado en forma sustantiva.

Nadie desconoce la relevancia social que tiene el tema de la vivienda en Chile; lo que significa incorporar a nuestro sector una mayor inversión desde el punto de vista institucional de largo plazo, y las repercusiones que puede alcanzar una iniciativa de esta naturaleza en la oferta regional de habitaciones, que en algunos estratos se encuentra muy debilitada.

Por otra parte, la aprobación del artículo sobre renovación urbana permitirá que este factor se incorpore plenamente dentro de los conceptos de recuperación de los cascos deteriorados de nuestras ciudades, con lo cual se evitará la excesiva extensión de éstas.

Finalmente, deseo destacar que este proyecto tendrá una enorme repercusión social y que para su estructuración se ha aprovechado toda la

modernidad de la ingeniería financiera que se produce con el mercado de capitales. Y, tratándose de los programas de interés social que se desarrollan en nuestro país, es importante validar que no hay incompatibilidad entre ellos y el otorgamiento de seguridad a quienes invierten aplicando nuevos mecanismos del mercado de capitales. Y esto adquiere particular relevancia en el caso de las viviendas para las familias chilenas.

Creo que la aprobación unánime con que ha contado la presente iniciativa indica el grado de consenso que existe para legislar en una materia muy fundamental para todos.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se encuentran presentes 29 señores Senadores, y el quórum constitucional exigido para aprobar el artículo 39, que pasó a ser 40, es de sólo 26.

-Se aprueba el precepto (29 votos afirmativos), y el proyecto queda despachado en este trámite.

Boletín N°1013-13

## **RÉGIMEN LABORAL DE PERSONAL DE CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme lo acordado por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que fija el régimen laboral del personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 23a, en 8 de septiembre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Trabajo, sesión 5a, en 14 de octubre de 1993.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, se trata de una iniciativa sumamente sencilla, porque no tiene otro alcance que el de definir por ley una situación que en el hecho está clara y que ha motivado dificultades debido a una interpretación de la Contraloría. La no promulgación de esta normativa significará entorpecer el funcionamiento de entidades de la mayor importancia para la defensa jurídica de los sectores más necesitados del país, el cual,

según entiendo, será perfeccionado mediante el proyecto, en trámite, sobre creación del Servicio Nacional de Asistencia Judicial.

Por eso, siendo una iniciativa ya aprobada por unanimidad en las Comisiones de ambas Cámaras y habiendo consenso de parte del Gobierno y de todos los sectores políticos y técnicos en esta materia, soy partidario de que sea acogida sin mayor discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, es necesario destacar dos aspectos sobre el particular. Uno dice relación al mérito del proyecto, esto es, la conveniencia de dictar una ley que establezca de manera explícita que las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial se regirán por el Código del Trabajo. El otro se refiere a la idea contenida en él mirada desde el punto de vista de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En cuanto a la conveniencia de dictar una normativa de esta naturaleza, las Comisiones pertinentes concluyeron de manera unánime que los trabajadores deben regirse por dicho Código. En consecuencia, no lo discutiré. Con seguridad, es muy conveniente. No he analizado el tema en profundidad.

Sin embargo, en lo tocante a la concordancia con la Ley de Bases, la iniciativa consagra una excepción, porque aquella no contempla la posibilidad de que los servicios fiscales tengan funcionarios públicos regidos por el Código del Trabajo.

Por esa razón, cuando se promulgó la ley 18.575, ciertos trabajadores, como los de la Junta de Jardines Infantiles, quienes estaban sujetos a dicho Código, pasaron a regirse por el Estatuto Administrativo. Ésa fue la interpretación que se dio. Se dictó con posterioridad una ley interpretativa. Y el Senado, siempre que ha marginado de la Ley de Bases a determinados grupos de trabajadores, ha aprobado con rango orgánico constitucional los preceptos pertinentes.

Por esa consideración, si hay acuerdo unánime en la Sala para aprobar la iniciativa, ello deberá hacerse con dicho quórum, porque al excepcionar modifica la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al parecer, habría acuerdo para aprobar por unanimidad la iniciativa. Y, ante lo argumentado por la Senadora señora Feliú, Secretaría me informa que la Cámara de Diputados la despachó con quórum simple. En todo caso, lo que abunda, no daña.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Si determináramos que el proyecto requiere quórum orgánico constitucional y la Cámara Baja lo aprobó con quórum simple, estaríamos poniendo en duda la aprobación de ésta. No estoy claro en cuanto a si la iniciativa necesita quórum especial. Y, ante la duda, creo que corresponde aplicar la norma más amplia: no exigirlo.

Por lo tanto, no soy partidario de aprobar el proyecto en la forma propuesta.

El señor OTERO.- Como hay suficientes señores Senadores en la Sala, ¿por qué no dejamos constancia de su número? Así evitaríamos entrar al fondo del tema: si la normativa es o no de rango orgánico constitucional.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Es muy buena la intención expresada por el Honorable señor Otero.

Pero el cumplimiento del quórum respectivo corresponde también a la Cámara de Diputados. De manera que nuestra resolución en tal sentido no tendría otro efecto que el de anular lo obrado por aquella Corporación.

Tampoco creo que sea conveniente dejar constancia de la votación, a menos que de manera indirecta se pretenda rechazar la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pienso que habría una fórmula honorable, discreta: dejar constancia de la votación, pero sin comunicar a la Cámara de Diputados y a Su Excelencia el Presidente de la República que el proyecto fue aprobado con quórum orgánico constitucional.

El señor ZALDÍVAR.- Pero que por ningún motivo quede constancia, en parte alguna, de que aquí ha habido un planteamiento respecto del quórum de aprobación. Porque, en ese caso, lo otro no serviría de nada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si la Senadora señora Feliú no insiste en hacer constar el quórum, podría dejar en la Versión Taquigráfica...

El señor LAVANDERO.- ¡Para qué, señor Presidente! ¡No sirve de nada!

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, tendríamos que votar, porque aquí se ha pedido aprobar el proyecto con quórum especial, salvo que la Honorable señora Feliú retire su proposición...

El señor ZALDÍVAR.- O que la Sala estime que el despacho de la iniciativa necesita quórum simple.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, mi proposición no obedece a un capricho; ni tampoco a la intención de rechazar un proyecto por la vía de exigir un quórum, como lo planteó un señor Senador.

Debemos analizar las iniciativas de acuerdo con nuestro particular punto de vista, y a mí, personalmente, no me cabe duda alguna de que la aprobación de esta iniciativa requiere quórum especial, pues la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado no reconoce al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial la calidad de trabajadores regidos por el Código del Trabajo; ella garantiza, de manera explícita, el derecho a la carrera, el derecho al ascenso, y establece una serie de normas, todas ellas relacionadas con la carrera funcionaria, las cuales no se aplican, naturalmente, respecto de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo.

Como la que se toca es una norma legal y no una constitucional, puede aprobarse una legislación que contenga un concepto distinto; pero si ella contraviene una disposición de la Ley de Bases Generales, debe ser sancionada con rango de ley orgánica.

De eso no me cabe la menor duda, y no veo por qué tendría que marginarse mi opinión.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, pienso que con este debate nosotros mismos estamos abriendo la posibilidad de que el proyecto sea declarado inconstitucional. Porque en la medida en que discutamos el punto con la Honorable señora Feliú, estaremos determinando si la iniciativa es o no ley orgánica constitucional. Y el Senado, en consecuencia, tendrá que definir si se vota con el quórum correspondiente o no.

Yo estoy en la tesis absolutamente contraria a la de dicha señora Senadora. Creo que la normativa del proyecto es propia de ley común, pues el personal de las Corporaciones no es parte de la Administración Pública y, por tanto, no se rige por la Ley de Bases Generales.

Advierto a Sus Señorías que, si seguimos este debate, vamos a dejar establecido un medio de prueba y a crear una gran duda en cuanto a si la aprobación del proyecto requiere o no quórum especial. Y como la Cámara de Diputados no lo aprobó con esa exigencia, la ley quedaría invalidada.

Por consiguiente, sugiero terminar la discusión y votar la iniciativa, dejando constancia sólo de los votos emitidos.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER.- Señor Presidente,...

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, que la Cámara de Diputados haya votado el proyecto con quórum simple y que nosotros, al debatir el punto, estaríamos dejando constancia de una situación que jurídicamente podría ser adversa a aquella, no son, a mi parecer, buenos argumentos.

Nosotros debemos respetar la ley, de manera que si ella exige un determinado quórum, debemos cumplirlo. Cómo haya votado la otra rama del Parlamento es una circunstancia que a nosotros, desde un punto de vista ético-político, no nos empece. Si la Cámara no respetó un quórum, es problema de ella; pero nosotros, como Senado, tenemos la obligación de actuar conforme a Derecho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es; pero si un señor Senador manifiesta dudas sobre el quórum, no creo que eso obligue -lo digo sinceramente- a toda la Sala.

Estamos ante un problema muy delicado, que más bien debería ser visto en Comités o en otra instancia, porque allí corremos el riesgo de anular todo lo obrado respecto del proyecto.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, a estas alturas del debate, si una señora Senadora cree que la iniciativa debe ser aprobada con quórum especial y una mayoría considera que no, lo más lógico es que votemos por una de las dos posturas. Si el Senado estima que no existe duda, no habría inconveniente con la Cámara de Diputados; pero si opina que el punto es discutible, el proyecto quedaría invalidado. El asunto es que el Senado, a estas alturas del debate, no puede eludir tomar una decisión al respecto, votando a favor o en contra del quórum que se pretende.

En consecuencia, señor Presidente, pido que la Sala se pronuncie acerca del punto en discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- La norma según la cual este proyecto debería ser aprobado con quórum especial es, según entiendo, el artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dice lo siguiente:

"El Estatuto Administrativo del personal de los organismos señalados en el inciso primero del artículo 18 regulará la carrera funcionaria y considerará especialmente el ingreso, los deberes y derechos, la responsabilidad



administrativa y la cesación de funciones, en conformidad con las bases que se establecen en los artículos siguientes."

Y agrega a continuación:

"Cuando las características de su ejercicio lo requieran, podrán existir estatutos de carácter especial para determinadas profesiones o actividades."

Aquí, entonces, se estaría regulando un estatuto especial...

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente, pero la norma alude a estatutos especiales sólo para determinadas profesiones o actividades, no para un servicio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ella se aplicaría al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, que desempeña típicamente una actividad especial.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, creo que no corresponde que entremos a discutir si la aprobación del proyecto requiere o no quórum especial. Lo que sí podríamos hacer es votar nominalmente, lo que determinará en forma clara y precisa cuál es el número de Senadores que apoya una u otra alternativa. Si se logra reunir los votos necesarios para modificar una ley orgánica, ello será una cuestión de hecho, de la que quedará constancia en la Versión Taquigráfica.

Pienso que el problema se soluciona al votar en la forma indicada.

En todo caso, cualquiera que sea la decisión que adopte el Senado sobre esta materia -si el proyecto contiene preceptos propios de ley orgánica o no, el resultado será irrelevante, porque las cosas son lo que son y no lo que una mayoría, por muy respetable que sea, determine. De tal manera que si se trata de una ley orgánica, lo será con la voluntad o sin la voluntad del Senado. Y si no, igual cosa.

En consecuencia, señor Presidente, para evitar el problema, podríamos votar, dejando constancia sólo del resultado de la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa concuerda con la proposición del Senador señor Fernández.

Por lo tanto, vamos a proceder a votar nominalmente.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Seré muy breve.

Sólo quiero hacer presente que uno de los informes existentes sobre el tema contiene un párrafo bastante interesante, que bien vale la pena señalar aquí.

Dice:

"En mérito a las consideraciones precedentes, se estima innecesario legislar sobre la materia, pues los empleados de las corporaciones de Asistencia Judicial no pueden tener calidad de funcionarios públicos, pues éstas no integran la Administración del Estado."

O sea, si se dice que no son empleados públicos, prácticamente no sería necesario siquiera legislar.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la iniciativa.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto consta de un artículo único, que expresa:

"Las disposiciones del Estatuto Administrativo no se aplican al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, creadas de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y 18.632, el que se ha regido y continuará rigiéndose exclusivamente por los respectivos contratos de trabajo y las normas aplicables al sector privado, en virtud de lo prescrito en los citados cuerpos legales."

*-Se aprueba (30 votos a favor), y queda despachado el proyecto tanto en general como en particular.*

*Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), González, Hormazábal, Huerta, Jarpa, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Ortiz, Otero, Pacheco, Páez, Piñera, Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Soto, Thayer, Urenda, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.*

---

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, pido que recabe el asentimiento de la Sala para que la Comisión de Economía pueda sesionar hoy simultáneamente con el Hemiciclo entre las 18 y las 19.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto a la Sala sobre esta petición.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, yo no tendría inconveniente en acoger en principio lo solicitado por Su Señoría, pero sujeto a la exigencia de los quórum de aprobación de los proyectos que figuren en la tabla de la sesión de la tarde.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese entendido, entonces, queda autorizada la Comisión de Economía.

Boletín N°971-13

## **FACULTAD A TRABAJADORES DE CORREOS DE CHILE Y A VIGILANTES DE EMPORCHI PARA NEGOCIAR COLECTIVAMENTE**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite, que faculta a los trabajadores de la Empresa de Correos de Chile y a los vigilantes de la Empresa Portuaria de Chile para negociar colectivamente, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas, y de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 14a, en 3 de agosto de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Trabajo, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Hacienda, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.*

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en su oportunidad la Sala estimó pertinente encargar el análisis de este proyecto a las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Trabajo y Previsión Social, en forma conjunta. Asimismo, la Comisión de Hacienda se pronunció sobre el artículo 3° de la iniciativa, en razón, precisamente, de las disposiciones legales y constitucionales que lo permiten.

Señor Presidente, solicito el rápido despacho de esta iniciativa que ha sido aprobada por unanimidad en las distintas fases de su tramitación en el Senado.

Me interesa hacer presente que con este proyecto se procura completar un proceso que el Gobierno del Presidente Aylwin estimó indispensable abordar en su período, al comienzo del cual había cuatro empresas del Estado cuyos trabajadores no tenían derecho a negociar colectivamente: Televisión Nacional de Chile, Radio Nacional de Chile, la Empresa de Correos de Chile y la Empresa Portuaria de Chile. Mediante modificaciones legales que despachamos en su oportunidad, los trabajadores de las dos primeras fueron facultados para ejercer el derecho constitucional de negociar con sus empleadores las condiciones de trabajo. Quedaba pendiente, entonces, la situación de los funcionarios de la Empresa de Correos de Chile -

aproximadamente 5 mil 200- y la de los vigilantes privados de la Empresa Portuaria de Chile, que son alrededor de 200 personas.

En las Comisiones unidas participan tanto dirigentes sindicales como ejecutivos de dichas empresas, quienes hicieron un planteamiento coherente -muy importante para los integrantes de las Comisiones- y, sustancialmente, pidieron aprobar el texto propuesto en el mensaje.

Sin embargo, señor Presidente, en el análisis realizado por las Comisiones unidas quedó pendiente una situación que podría perjudicar a los trabajadores, como ellos mismos indicaron. Como el proyecto establece una forma distinta de fijar la remuneración, los trabajadores, al iniciar su primera negociación colectiva, podrían quedar en condiciones económicas desfavorables por el hecho de que, al entrar en vigencia la ley en proyecto ya no se aplicarán las normas que permitían que sus ingresos se fijarán mediante una resolución triministerial. A partir de esa inquietud, y a petición de los integrantes de las Comisiones unidas, los ejecutivos representantes de esas empresas dejaron expresa constancia de que, aun cuando la primera negociación colectiva pudiese demorar algunos meses, en ella se tomará en cuenta la normativa vigente para la fijación de las remuneraciones de sus trabajadores. En el caso de la Empresa de Correos de Chile, su plana superior informó que se había determinado que los meses no aptos para negociar colectivamente serán noviembre y diciembre, por la razón obvia del aumento del tráfico postal debido a las festividades de Navidad y fin de año, y que si la primera negociación colectiva se realiza en los meses posteriores a diciembre de este año, los trabajadores partirán con un piso que considere todos sus actuales beneficios más el reajuste legal de remuneraciones del sector público, que, como se ha dado a conocer a la opinión pública, en un extraordinario y valioso acuerdo entre el movimiento sindical y el Gobierno, se ha fijado en 15 por ciento, a partir del 1° de diciembre próximo.

Por consiguiente, la preocupación de los dirigentes gremiales ha quedado resguardada, tanto respecto de la Empresa de Correos de Chile -con el detalle que he señalado-, como en cuanto a la Empresa Portuaria de Chile, si bien las autoridades de esta última expresaron que, aun cuando no tienen claro los meses en que no podrá ejercerse el derecho a negociar colectivamente, están en condiciones de garantizar a los trabajadores que mantendrán el nivel de sus beneficios.

Por esta razón, señor Presidente, y dado que esta iniciativa subsana una discriminación aún pendiente en contra de un importante número de trabajadores de empresas públicas, las Comisiones unidas han estimado pertinente aprobarla.

Sólo existe una discrepancia entre el informe de la Comisión de Hacienda y el de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Transporte y Telecomunicaciones, unidas, tocante a un cambio de redacción que aquélla propone en el inciso tercero del artículo 3°. A menos que haya algunos Honorables colegas en condiciones de formular indicaciones -con

lo cual volveríamos al segundo informe, donde trataríamos de solucionar el problema-, propongo, para un pronto despacho, que aprobemos el texto en la forma que viene, con la enmienda introducida por la Comisión de Hacienda, que no me parece contradictoria con el fondo de la iniciativa.

Señor Presidente, por las razones expuestas -porque beneficia a un conjunto importante de trabajadores, hace extensivo un derecho fundamental del mundo sindical como es la negociación colectiva y alcanza un objetivo importante-, las Comisiones recomiendan aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la verdad es que en Chile existen dos regímenes laborales. Uno es el que se aplica al sector público y a las empresas que en cierta forma están sujetas a una legislación con características propias: las remuneraciones son fijadas por ley; en algunos casos ésta faculta a una comisión tripartita para establecerlas, a fin de flexibilizar el sistema. Pero, en la práctica, es la autoridad, la ley o quien ejerce la facultad delegada el que fija las remuneraciones en dichas empresas públicas. Y el Estatuto Administrativo contiene una serie de normas que regulan la permanencia en el cargo, la propiedad del empleo y la estabilidad laboral, propias del sector público.

Por otra parte, el Código del Trabajo rige normalmente las relaciones del sector privado, en donde las remuneraciones no las fija la ley, sino que se dejan a la libre negociación de las partes, ya sea en forma individual o colectiva. Adicionalmente, dispone otras formas de proteger la estabilidad laboral, relacionada, más que con la propiedad del cargo, con obligaciones de compensación cuando el empleador pone término al contrato de trabajo.

Señor Presidente, considero muy importante no crear un híbrido entre los dos sistemas y tener claridad en cuanto a que en el sector público existe un sistema y en el sector privado otro distinto. Por tanto, empresas estatales que no están cumpliendo en el mercado el rol tradicional del sector público, propio del Estado, sino uno empresarial, en mi opinión, mientras sus reglas del juego, incluyendo las laborales, se parezcan más a las del resto de las empresas, mejorarán la igualdad de oportunidades y la equidad para que las empresas públicas y privadas puedan desempeñar sus funciones sin que ninguna de ellas tenga privilegios en relación a las otras. Desde ese punto de vista, es favorable que las empresas públicas que actúan en el campo empresarial se rijan por las mismas normas laborales que las de las privadas.

Sin embargo, quiero traer a colación un tema debatido desde hace mucho tiempo en el Senado. Se trata del caso de la Empresa de Correos de Chile, que tiene en la práctica un monopolio legal. No deseo volver a repetir la discusión, pero es preciso recordar que desde sus inicios fue una actividad

legalmente monopólica. Posteriormente la Constitución Política estableció una norma permanente que haría incompatible la existencia de ese monopolio legal, calidad que la Contraloría ha ratificado en dos dictámenes. Al respecto, he presentado un proyecto de ley -que lamentablemente no ha podido ser acogido a tramitación- a fin de que Correos no tenga el monopolio legal para cumplir una función que en muchas otras partes del mundo es desarrollada o por el sector público o por el sector privado o por ambos a la vez.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, he escuchado en más de alguna oportunidad la opinión del Senador señor Piñera en el sentido de que sería útil privatizar la Empresa de Correos. Entiendo que ése no es el tema del debate de hoy, pues nos hallamos estudiando las condiciones de negociación de los trabajadores de Correos, lo cual es perfectamente compatible con el estatuto de muchos otros personales de empresas del Estado en Chile. O sea, estamos extendiendo un derecho sindical que, a mi juicio, éstas deben otorgar a sus trabajadores.

De cualquier modo, a fin de no seguir insistiendo sobre una materia que de tanto repetirse puede quedar la impresión de que existe acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Piñera, deseo agregar que, desde la constitución de los estados modernos, la función postal ¿

El señor PIÑERA.- Excúseme, señor Senador. No es una interrupción.

El señor GAZMURI.- Sí. Las interrupciones pueden ser breves o extensas.

El señor PIÑERA.- No...

El señor GAZMURI.- Por lo demás, se trata de una interrupción con contenido conceptual.

Ahora bien, deseo preguntar al Senador señor Piñera en qué países este servicio tan importante, que se fundamenta en elementos de fe pública, es privado. Hasta donde yo sé -puedo no conocer algunos casos-, en todos los países occidentales, en los cuales empezó a aplicarse la economía de mercado, el correo es público.

El señor VALDÉS (Presidente).- Comprendo la insistencia del Honorable señor Piñera. Es un tema que hemos conversado anteriormente; pero es ajeno a la iniciativa en debate.

El señor PIÑERA.- No es así, señor Presidente, como se verá a continuación.

En primer lugar, quiero expresar al señor Senador que acaba de hacer uso de la interrupción que no he planteado nunca en el Senado la privatización de la Empresa de Correos de Chile. A lo mejor, no ha prestado suficiente atención a mis intervenciones sobre el particular o no las ha leído. Lo que he postulado es una cosa distinta y que tiene directa relación con el proyecto en estudio. Porque si la ley otorga el monopolio a una actividad crucial para la sociedad, como es la distribución de la correspondencia, entonces, en mi opinión, los trabajadores de la respectiva empresa no deberían tener la facultad para negociar colectivamente. Luego argumentaré por qué ello debe ser así. Antes responderé brevemente la consulta del Senador señor Gazmuri.

En todos o, para no cometer ningún error, en la inmensa mayoría de los países desarrollados del mundo -es decir, los que han superado un ingreso per cápita de diez mil dólares, como los define el Banco Mundial- la función postal no es monopolio estatal -así ocurre por ejemplo, en Estados Unidos- sino que normalmente, por razones históricas, es una actividad que ejercen empresas estatales, las que pueden competir con otras del sector privado.

Si una empresa tiene el monopolio de un servicio absolutamente imprescindible para una sociedad, como es el de correo, y sus trabajadores pueden negociar colectivamente, éstos, como la actividad carecería de competencia, se encontrarían en una situación tan favorable que aquélla no podría denegar ninguna petición. La razón es muy simple: los trabajadores pueden paralizar la empresa a través de un mecanismo que establece la legislación laboral: la huelga.

Entonces, si se dan esas condiciones -falta de competencia en el desarrollo de una actividad indispensable para la comunidad- estaríamos ante una situación no equitativa respecto a las demás actividades, donde también es posible ejercer el derecho a huelga, pero que no gozan del privilegio de ser monopolio legal en la prestación de un servicio vital para el buen funcionamiento de la sociedad.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito segunda discusión para este proyecto de ley.

Si pretendemos hacer de Correos de Chile una empresa cuyo funcionamiento se asemeje lo más posible al de una empresa privada -lo cual significa que los trabajadores deben tener derecho a negociar colectivamente-, es necesario que pierda su calidad de monopólica, que en la práctica no es consistente ni compatible con la Carta Fundamental. En ese sentido, hemos buscado una serie de mecanismos -desde una ley interpretativa hasta la proposición de una iniciativa legal tendiente a modificar la legislación original de Correos- que no han prosperado por las razones que el Senado conoce.

Por lo tanto, una empresa que tiene monopolio legal debe garantizar al país que podrá cumplir con su servicio; y si, además, sus trabajadores pueden negociar colectivamente, debe estar preparada para una huelga, pues el país podría verse enfrentado a la paralización de una empresa que no tiene

sustituto, con la consiguiente imposibilidad de que la función de la Empresa de Correos sea prestada a la sociedad.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me concede una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Con todo gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo que es perfectamente respetable la posición de fondo. Y jamás pondré en cuestión el derecho de un señor Senador a debatir un tema de la relevancia de éste. Deseo, sí, preguntar a mi Honorable colega si ha leído el artículo 129 del Reglamento -si lo tiene a mano, me gustaría que lo hiciera-, porque, hasta donde sé, la segunda discusión sólo puede solicitarla un Comité. En consecuencia, si el Comité Renovación Nacional la requiere, creo que sería un error dilatar el debate y habría que suspenderlo; pero, al parecer, no es así.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Termino en breve, señor Presidente.

La verdad de las cosas es que un Comité tiene el derecho, no sólo de pedir segunda discusión, sino de exigirla. Pero cualquier Parlamentario puede hacerlo también, sin que ello signifique que necesariamente la Sala deba acoger su petición.

Por tanto, hago una solicitud en este sentido al Comité Renovación Nacional o a cualquier otro que comparta mi argumento, por estimar que el otorgar la capacidad de negociación colectiva a una empresa que tiene un monopolio legal es una contradicción que no debe dejar pasar el Senado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor HORMAZÁBAL.- Excúseme, señor Presidente, pero ¿hay segunda discusión?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aunque se solicite segunda discusión, conforme al Reglamento, previamente debe agotarse el debate de la primera. Por lo demás, en este caso todavía no se ha pedido de modo oficial.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Vamos por partes. El proyecto hace justicia a una posición que es la norma general en el Código del Trabajo vigente, y que concuerda, además, con la Constitución. Distinta era la situación con el Código de 1931, el cual, en principio, excluía de su articulado a los trabajadores de las empresas del Estado. El actual, en cambio, incluye a los



del sector privado y a los de las empresas del Estado, salvo que éstas se rijan por una ley especial. Por eso, el precepto en debate no hace más que incorporar a las disposiciones generales a sectores que, por circunstancias diversas, se hallaban sometidos a una normativa distinta.

En segundo lugar, la Constitución reconoce, en principio, que es derecho de los trabajadores el negociar colectivamente con la empresa en que prestan servicios. El precepto en cuestión me parece concordante con esta norma, e, incluso, con lo dispuesto en el artículo 19, número 21°, de la Carta, de acuerdo con el cual las empresas del Estado autorizadas para actuar en el ámbito privado no se regirán por disposiciones diferenciales. Ello implica que también en lo relativo a la negociación deberán incorporarse a las normas generales.

En tercer término, sé que la subsistencia de un monopolio en el caso del servicio de correos y telégrafos -tal como se lo manifesté al Honorable señor Piñera en su oportunidad- constituye una anomalía; pero, a mi juicio, ella proviene de la concesión del monopolio, y no de la denegación del derecho a negociar colectivamente.

Por consiguiente, me atrevo a solicitar al Senador señor Piñera que no insista en su solicitud de segunda discusión respecto de este proyecto, sin perjuicio de que debatamos en su oportunidad lo referente a la permanencia de un monopolio en el sector de correos y telégrafos. Si en la Empresa de Correos de Chile se establece el principio de negociación colectiva, existirá mayor razón para poner término a ese monopolio, el que, en mi opinión, ya no tiene razón de ser. En cambio, si mantenemos la situación de excepción de la Empresa en el punto que el proyecto trata, estaremos confirmando las razones que lo justifican.

Por tales motivos, sugiero que se apruebe el proyecto y que el problema suscitado se deje para otra oportunidad.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- También me referiré a las palabras del Senador señor Piñera, porque estimo que pueden llevar a confusión.

Excluir a una empresa de la negociación colectiva no impide que sea monopólica. Lo que sí se limita, cuando se trata de entidades públicas que prestan un servicio público, es, muchas veces, el derecho a huelga, entregándose la resolución de los conflictos a un arbitraje. Pero -como digo- el hecho de que una empresa, pública o privada, tenga un monopolio no puede llevar a privarla de la posibilidad de negociar colectivamente. Ése es un primer punto fundamental.

En segundo lugar, no es efectivo que en nuestra legislación la circunstancia del monopolio haya eliminado el derecho a la negociación. Baste mencionar el caso de ENAP, empresa estatal y monopólica -ahora lo es menos que antes, pero aún mantiene la exclusividad en lo relativo a la extracción de petróleo- que siempre ha tenido ese derecho, y lo mismo ha ocurrido con todas las empresas del Estado. Y podríamos referirnos, también, al sector privado. No porque CHILECTRA distribuya la energía casi monopólicamente en determinadas zonas vamos a llegar a la conclusión de que sus trabajadores no pueden negociar colectivamente. Distinto es que, por prestar un servicio público, pueda llegar a restringirse o a reglamentarse el derecho de huelga.

También debemos enfocar el problema desde la perspectiva que señaló el Senador señor Thayer: es un derecho constitucional que no podemos vulnerar.

Incluso, lo que puede estar en discusión aquí -y en algún momento deberemos debatirlo en el Senado- es el derecho a la organización de los trabajadores públicos a fin de que dispongan de cierta capacidad de negociación, teniendo presente que ésta no siempre ha de conducir a la huelga.

Ahora, respecto de si la Empresa de Correos de Chile debe o no debe ser un monopolio, conviene ver cuál es su historia. Hasta hace poco tiempo, era un servicio público, una parte de la Administración central del Estado, lo cual, por supuesto, implicaba que no podía haber negociación. Y cuando se transformó en una empresa del Estado, no se le dio -en mi opinión, por negligencia- la posibilidad de recurrir a la negociación colectiva.

Al margen de lo anterior, no me opongo a discutir el tema de si es conveniente o no que siga existiendo un monopolio en este sector. Por lo demás, creo que respecto de una de sus funciones básicas, la distribución de correspondencia, Correos de Chile ya no es tan monopólico. Hay muchas otras empresas que hoy cumplen esa función.

En consecuencia, es algo que puede debatirse. Pero no me parece adecuado que por un aspecto como ése -tan distinto a lo que está en cuestión en este momento- retrasemos un proyecto que establece un derecho básico dentro de la relación empresa-trabajador, cual es la negociación colectiva.

Por esa razón, pido a mis Honorables colegas -y en especial al Comité Renovación Nacional- que permitan continuar con el tratamiento del proyecto en esta sesión.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo recordar algunas opiniones que expresé en las Comisiones unidas. A juicio de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, la Empresa de Correos de Chile debe ser modernizada. Existe un compromiso formal del Ministro del ramo en orden a enviar el proyecto de un nuevo estatuto para ella, porque se encuentra en una situación absolutamente anómala dentro de las empresas del Estado. Hace algunos meses, se presentó una iniciativa para mejorar las remuneraciones de los Directores. Ésta había sido retirada -más bien, puesta en "estado de hibernación"- por el anterior titular de la Cartera, quien estaba plenamente consciente de la necesidad de reformar el estatuto legal de la Empresa, a fin de dejarla en las mismas condiciones que Televisión Nacional; es decir, como una empresa estatal pero dotada de una estructura y organización exactamente igual a la de las entidades privadas. Teniendo estas características puede competir en el mercado, y subsistirá en la medida en que sea capaz de dar un buen servicio.

En las Comisiones unidas señalé que existía este compromiso, e, incluso, solicité la asistencia del señor Ministro, pero él me manifestó telefónicamente que, por tratarse de una materia laboral, no concurriría, pero que recordaba perfectamente la obligación contraída con la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

No cabe duda alguna de que el Senador señor Piñera tiene toda la razón al referirse a las incongruencias que se derivan del hecho de que una empresa se atenga, en parte, al Estatuto Administrativo y, en parte, al Código del Trabajo. Debe regirse por uno o por el otro.

En la misma línea de lo anterior, cuando aprobamos -por unanimidad- la ley de plantas de la Empresa Portuaria de Chile también se manifestó la aspiración de que se enviara un proyecto de ley que realmente permitiera a sus trabajadores tener una condición jurídica clara. Aquí sólo se está concediendo el derecho de negociar colectivamente a los vigilantes de la Empresa; no se establece para el resto de su personal. Por lo tanto, dentro de una misma entidad habrá un sector que podrá negociar y otro que estará imposibilitado de hacerlo.

También el señor Ministro de Transportes actual reconoció la existencia del problema y se comprometió a enviar el proyecto respectivo durante la presente legislatura.

Lamentablemente, hasta el día de hoy no hemos recibido las iniciativas anunciadas, no obstante que en su oportunidad aprobamos los proyectos mencionados con la condición de que aquéllas se enviarían. Es preciso fijar un estatuto definitivo para los trabajadores, a fin de que conozcan claramente las reglas del juego y de que no haya discrepancias entre ellos.

Sin embargo, hoy se nos plantea una disyuntiva distinta. Postergamos este proyecto, o los derechos legítimos de determinados trabajadores. El Senador señor Piñera me ha manifestado su coincidencia en orden a que una segunda

discusión no va a cambiar el resultado de la iniciativa, sino, simplemente, a dilatar su despacho. Y no queremos de ninguna manera perjudicar al sector laboral. Si hemos solicitado al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones determinadas iniciativas sobre estas empresas, ha sido, precisamente, buscando el beneficio del personal; para que todos puedan negociar colectivamente; a fin de que aquéllas, como empresas comerciales que son, puedan operar competitivamente dentro del mercado y funcionar como lo hacen otras entidades que, durante el período del anterior titular de la Cartera, adquirieron un carácter distinto: Televisión Nacional y Ferrocarriles del Estado, cuyo estatuto fue aprobado por unanimidad en el Senado. Lo mismo queremos que ocurra en el caso de las empresas objeto de este proyecto.

Por tales razones, señor Presidente, con pleno consentimiento de parte del Senador señor Piñera, a quien respaldamos en su posición, no solicitaremos segunda discusión.

Creemos adecuado que se negocie colectivamente cuando se trata de empresas competitivas que están operando comercialmente. Pero también reiteramos en la Sala que el Gobierno y el señor Ministro deben cumplir el compromiso contraído con la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a enviar los proyectos que establezcan los estatutos definitivos para éstas, porque todas las empresas del Estado -en especial, cuando dependen de un mismo Ministerio- debieran tener el mismo estatuto. Ferrocarriles del Estado y Televisión Nacional, ambas del sector Transportes y Telecomunicaciones, cuentan con un estatuto claro y definido, que señala las responsabilidades de sus directores, etcétera. Pero hay otras que no están en ese caso, tal como ha quedado constancia en los informes de la Comisión.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, reitero que el comité Renovación Nacional no pedirá segunda discusión.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Senador señor Piñera, antes de terminar mi intervención.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, sólo deseo clarificar mi posición. En primer lugar, estoy absolutamente de acuerdo en que el personal de Correos de Chile pueda negociar colectivamente, al igual que todos los trabajadores del país, excepto aquellos que, por desempeñarse en sectores vinculados a la seguridad nacional o al alto interés del país, están sujetos a un régimen laboral distinto.

En segundo término, en mi opinión, una empresa como Correos de Chile no debería poseer un monopolio legal. Sin embargo, sí lo tiene actualmente de acuerdo a su ley constitutiva y a la interpretación de la Contraloría General

de la República. Si bien en algunas áreas se permite la competencia, en lo esencial la ley le reserva esa facultad en forma exclusiva.

Finalmente, dentro del contexto de las palabras del señor Senador que me antecedió y de los acuerdos con el Gobierno, deseo enfatizar que es absolutamente indispensable revisar la ley constitutiva y los estatutos de Correos de Chile. Esto no significa que uno debiera impedir o dilatar la posibilidad de la negociación colectiva para sus trabajadores. No obstante, al acordar una negociación de esa naturaleza, es necesario tener clara conciencia de que, por lógica, ello resulta incongruente en empresas con monopolio legal.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, concluyo expresando que por las razones que hemos señalado, votaremos favorablemente el proyecto y no vamos a solicitar segunda discusión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco a Renovación Nacional su disposición para permitir el despacho de esta iniciativa.

Queda pendiente la discusión de fondo acerca del destino de la Empresa. Sin embargo, deseo hacer una breve reflexión sobre algunas consideraciones: ¿corresponde negociar colectivamente en una empresa que tiene carácter monopólico? Al respecto, un distinguido señor Senador me dijo: "Si se trata de una entidad monopólica, los trabajadores pueden pedir lo que quieran". En verdad, parece que provenimos de dos mundos distintos, pues ellos no están en situación de imponer condiciones injustificadas.

A menudo se oye el prejuicio de que el trabajador quiere el derecho a negociar colectivamente y de que la huelga es siempre la principal arma del movimiento sindical. Está demostrado históricamente que los trabajadores usan la huelga como último recurso, y que en muchas ocasiones ésta tiene un fundamento que va más allá de lo legal, cual es el de la justicia. Hoy mismo hay en el país una huelga no autorizada, sin fundamento jurídico. Es decir, hay realidades que son más complejas que las propias leyes.

En definitiva, deseo aclarar que, al referirnos a una entidad como Correos y al plantearse alternativas sobre la materia (me encantaría conocerlas), el punto básico, que se discutió en la Comisión, es que esa Empresa esté en condiciones de prestar servicio en todo el territorio nacional. Ya señalé que una de sus actuales carencias es que no cubre adecuadamente todas las comunas y zonas más apartadas del país, y que existen localidades rurales

en mi Región donde se pide a la comunidad que contribuya económicamente a fin de mantener a la persona a cargo de la oficina de Correos.

A mi juicio, eso no corresponde a la naturaleza e importancia que reviste una función de esta especie.

Por consiguiente, respecto de la discusión de fondo acerca de cómo puede acceder a lo mejor una empresa privada a realizar adicionalmente dicho servicio, pareciera ser que éste, por su envergadura, no podría dividirse por partes basado en donde hay mayor rentabilidad, pues debe considerarse cómo se presta aquél en forma adecuada a todo el conjunto de ciudadanos, por muy aislados que ellos vivan. Si aceptamos el criterio de que se puede competir con una empresa del Estado en los lugares en que el negocio es rentable y, a su vez, negarse a participar en aquellos donde se genera déficit, se pierde el sentido de unidad y de rendimiento a nivel nacional. Porque, precisamente, las utilidades obtenidas en las áreas de alta rentabilidad permiten sostener oficinas que cumplen, a pérdida, el rol de mantener la comunicación, elemento vital en nuestro país.

El segundo punto, entonces, es que deben resolverse cuestiones planteadas en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Me parece legítimo que mis Honorables colegas que la integran puedan sostener el diálogo que se anuncia con el señor Ministro del ramo. Sin embargo, quiero decir claramente sobre el particular que hemos tratado de otorgar ahora a los trabajadores que se desempeñan en esas empresas -a quienes, en forma discriminatoria, aún se les mantenía en una situación distinta- la oportunidad de negociar colectivamente. Y estamos convencidos de que sabrán usar con la madurez debida el derecho que se les reconoce, a fin de prestar un buen servicio y gozar de mejores condiciones de vida.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, se aprueba también en particular, quedando despachado en este trámite.*

**Boletín N°907-06**

## **PLANTAS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversas plantas de personal de la Administración del Estado, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*Hacienda, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Gobierno aprobó el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con modificaciones. Por su parte, la de Hacienda, también lo acogió introduciéndole una enmienda.*

*Se hace presente que la iniciativa contiene disposiciones de ley orgánica constitucional y también de quórum calificado, por lo que, para su aprobación en general, requiere el número de votos exigido por la Carta Fundamental.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, la iniciativa viene a llenar un vacío, y ha sido muy solicitada por los trabajadores. Además, la acogieron las Comisiones respectivas.

Pido, por tanto, aprobarla, y fijar un plazo breve para formular las indicaciones que sean necesarias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el objetivo del proyecto es solucionar el problema de los personales de algunos Servicios de la Administración Pública que no habían sido incluidos en las iniciativas de mejoramiento enviadas por el Ejecutivo al Congreso Nacional, despachadas -la mayoría de ellas- durante el curso de 1992.

En segundo lugar, quiero destacar -como lo hace la Comisión de Hacienda en su informe- que su texto fue elaborado, obviamente por el Ejecutivo, escuchando a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) y, en general, con activa participación de los distintos gremios de los siguientes servicios involucrados: Servicio Médico Legal; Dirección General de Crédito Prendario; Instituto de Desarrollo Agropecuario; Corporación Nacional Forestal; Servicio Agrícola y Ganadero; Servicio Nacional de Menores; Instituto de Normalización Previsional; y los Servicios de Tesorerías y Nacional de Pesca.

La iniciativa apunta básicamente, a mejorar la estructura de las plantas, a asegurar la carrera funcionaria y, en varios Servicios, a ordenar el sistema de ascensos y de remuneraciones. No hay, en general -salvo en casos muy puntuales-, aumentos de personal. El costo del proyecto es de 2 mil 925 millones de pesos.

Esta materia fue discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda con el concurso de todos los Senadores que participamos en su debate. Y, por tanto, pido también acogerla en general, lo más rápido posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, mi intervención va más o menos en la misma línea señalada por el Senador señor Gazmuri, sobre todo para hacer ver que el objetivo del proyecto está dentro de lo que ha sido la política del Gobierno, en cuanto a ir acondicionando las plantas de diversos Servicios de la Administración Pública. En esta oportunidad, se trata de un grupo bastante numeroso que quedó rezagado y, en consecuencia, es de justicia que en esta Corporación demos a la iniciativa un trámite expedito y urgente.

El proyecto irroga un gasto de alrededor de 3 mil millones de pesos, que se encuentra perfectamente financiado. Por otra parte -como se dijo denantes-, tiende a igualar las condiciones en diversos Servicios y a corregir algunas situaciones anómalas. Además, otorga una bonificación equivalente a 25 mil pesos mensuales por el período que señala.

Por eso, pido al Senado despacharlo sin más trámite.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo deseo hacer presente que hay que fijar un plazo para formular indicaciones, el cual podría ser hasta el próximo viernes 22; de modo que en la semana venidera dejemos aprobado el proyecto.

El señor ZALDÍVAR.- Hasta el próximo viernes 22, a las 12.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de acordar el plazo para presentar indicaciones, debemos aprobar el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 26 señores Senadores.*



*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se daría plazo hasta el 22 de octubre, a las 12, para presentar indicaciones.*

*Acordado.*

**Boletín N°1029-02**

## **RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula el régimen de remuneraciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 26a, en 15 de septiembre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Defensa, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*Hacienda, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Defensa Nacional aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo propuso la Cámara de Diputados; y la de Hacienda, por su parte, recomienda aprobarlo según lo hizo la Comisión de Defensa.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.*

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quienes no participamos en las sesiones en que la Comisión de Defensa analizó esta iniciativa, consideramos que ella actuó con justicia en la solución de los diferentes problemas. Y quiero expresar mi profunda satisfacción ante su proposición de que se apruebe el proyecto, ya que en sucesivas reuniones sostenidas con los dirigentes del personal al cual se pretende beneficiar, ellos hicieron ver la necesidad de resolver algunas situaciones de injusticia que afectaban a los funcionarios.

De acuerdo con dos dictámenes de la Contraloría General de la República, de 1991 y 1992, respectivamente, el personal de la Dirección de Aeronáutica Civil quedó adscrito, en la parte estatutaria, al Estatuto Administrativo; y, en lo que dice relación a su régimen de remuneraciones, a las normas aplicables

a los empleados civiles en el DFL N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

Tal situación generó dos tipos de problemas. El primero se relaciona con las remuneraciones, y al cual se intenta resolver mediante la iniciativa en debate. De esta manera se pondría fin a desigualdades como la de que mientras los egresados de la Escuela Técnica Aeronáutica que se desempeñan en las Fuerzas Aérea perciben un sobresueldo establecido por ley, compañeros de curso que prestan servicio precisamente en la Dirección General de Aeronáutica no gozan del mismo beneficio.

Dada la importancia de las funciones profesionales que cumple dicho personal en distintos ámbitos, ella debía reflejarse en sus remuneraciones. En este sentido, la iniciativa plantea cuatro objetivos, que satisfacen plenamente las aspiraciones de los trabajadores, y que en síntesis son los siguientes: corregir la discriminación que se produce en la asignación de especialidad de los profesionales; nivelar la remuneración líquida que percibe el grado tope de los profesionales; reflejar en las remuneraciones las diferencias de requisitos que se exigen para ser encasillados y nivelar la situación de los especialistas egresados de la Escuela Técnica Aeronáutica, ejemplo al que me acabo de referir.

Creo que estas proposiciones pondrán fin a las discriminaciones existentes en materia de remuneraciones.

Sin embargo, para el futuro debate que tendremos en lo referente a las asociaciones de funcionarios, quiero plantear una inquietud del personal de la Dirección General de Aeronáutica en cuanto a su derecho de poder formar sus organismos gremiales. Considero muy interesante su punto de vista -en principio, lo comparto- y me parece que, al tratar la iniciativa correspondiente, lo analizaremos con mayor profundidad.

Considerando el amplio consenso existente respecto del proyecto en debate, propongo aprobarlo por unanimidad.

*-Se aprueba, por unanimidad, en general, y por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

**Boletín N°726-10**

## **CONVENIO CONTRA USO DE TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN AMBIENTAL CON FINES MILITARES**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde, en seguida, en conformidad con los acuerdos de Comités, tratar el proyecto de acuerdo iniciado en mensaje del Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el*

*10 de diciembre de 1976, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En primer trámite, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*Defensa, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Ambas Comisiones proponen, por unanimidad, aprobar el proyecto de acuerdo.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.*

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, inicialmente, algunas instituciones de las Fuerzas Armadas expresaron su desacuerdo con determinadas definiciones; pero como en una nueva conferencia realizada en 1984 ellas fueron precisadas, aquéllas no tienen ahora objeciones que formular y están conformes con el proyecto en la forma como está.

Considerando tal aspecto, me parece conveniente aprobar el proyecto de acuerdo.

*-Se aprueba en general y en particular.*

**Boletín N°853-10**

## **CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN FÍSICA DE MATERIALES NUCLEARES**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena el 26 de octubre de 1979, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En primer trámite, sesión 9a, en 10 de noviembre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*Defensa, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- Ambas Comisiones proponen, por unanimidad, aprobar el proyecto de acuerdo.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general y particular del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.*

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este tratado tiene bastante conexión con el viaje del Akatsuki Maru, y respecto del cual hubo un extenso debate en sesión celebrada el 15 de octubre del año pasado. En esa oportunidad, además de hacer presente la inquietud que dicho buque provocaba con su cargamento de plutonio, manifesté la conveniencia de suscribir el Convenio que ahora estamos tratando, y que en ese momento estaba aprobado, pero no ratificado.

Este convenio contribuirá a que los transportes de materiales radiactivos como el plutonio se realicen en condiciones de mayor seguridad, sin perjuicio de otros tratados -están pendientes- que perfeccionen lo relativo al transporte de tales elementos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ. - Señor Presidente, a finales de noviembre y comienzos de diciembre del año pasado una delegación del Senado viajó a la Conferencia Interparlamentaria sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Brasilia. Allí, el Senador que habla hizo una exposición sobre el tema, pues dicho evento coincidió con el viaje del barco japonés que transportaba plutonio. Y el reclamo y la posición de Chile -que coincide precisamente con el proyecto en discusión- contaron con el respaldo de todos los sectores ahí presentes, como lo puede confirmar el Honorable señor Cantuarias que también formó parte de nuestra delegación.

*-Por unanimidad, se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo.*

**Boletín N°1093-07**

## **NACIONALIDAD, POR GRACIA, A RELIGIOSO DON ANTONIO RONCHI BERRA**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Finalmente, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al religioso señor Antonio Ronchi Berra, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley: (moción del señor Vodanovic)*

*En primer trámite, sesión 25a, en 14 de septiembre de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Derechos Humanos, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión, luego de analizar detenidamente la iniciativa legal en estudio, estimó que los antecedentes personales del Padre Ronchi justifican plenamente que se le conceda la nacionalidad por gracia. En atención a lo expuesto -después de someter el asunto a votación secreta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 159 del Reglamento- propone, por unanimidad la aprobación del proyecto, el cual consta de un artículo único, que dice:*

*"Otórgase, por especial gracia, la nacionalidad chilena al religioso señor Antonio Ronchi Berra."*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general y particular, tiene la palabra la Honorable señora Soto.*

La señora SOTO.- Señor Presidente, dada la relevancia de las obras realizadas por este sacerdote, que constituyen un camino a la santidad, la Comisión aprobó, por unanimidad, el proyecto que le concede, por gracia, la nacionalidad chilena, y me parece que lo menos que puede hacer el Senado es aprobarlo en la misma forma. Y, sin perjuicio de lo que el señor Presidente pueda señalar al respecto, solicito adoptar el mismo predicamento de la Comisión.

El señor DÍAZ.- ¡Dejemos al Vaticano su santificación. Nosotros limitémonos a concederle la ciudadanía...!

La señora SOTO.- Dije que es un camino, nada más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, sabemos que el honor de la nacionalidad chilena por ley ha sido otorgado, por lo general, sólo a extranjeros que se han distinguido en las ciencias, el derecho o la educación, pero siempre con calidad excepcional y sobresaliente. Y constituye un reconocimiento a quienes han entregado su talento y sabiduría sin limitaciones y con el amor que sólo a sus propias patrias podrían entregar.

Hoy nos encontramos frente a otra persona de excepción, ante un sacerdote que, dejando su patria -Italia- a los 30 años de edad, viajó a una de las zonas más inhóspitas de nuestro país, para vivir y proporcionar a modestos pescadores y artesanos no únicamente asistencia espiritual, sino ayuda y cooperación. En efecto, capacitó a trabajadores para realizar, en tiempo de escasez de productos naturales, proyectos de trabajo; y, además, educó a niños y adultos construyó con ellos sus habitaciones y, luego, instaló estaciones de radio y, más tarde, de televisión, completando así un programa

laboral, educacional y cultural de excepción que el país debe reconocer y agradecer otorgándole la nacionalidad chilena por ley.

La Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto, y ruego al Honorable Senado se sirva así acordarlo.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con el Reglamento, de haber votación, ésta debe ser secreta. Sin embargo, como al parecer hay consenso al respecto, podría obviarse ese trámite y aprobar el proyecto por unanimidad.*

*Si le parece a la Sala, así se acordaría.*

*Acordado.*

Ha terminado el Orden del Día.

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **TRANSPORTE DE VOTANTES EN ACTO ELECTORAL DE 11 DE DICIEMBRE. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde adoptar resolución sobre una indicación del Honorable señor Siebert, en la cual propone la aprobación de un proyecto de acuerdo referente al transporte de votantes para el acto electoral del 11 de diciembre próximo.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Después de exponer las consideraciones del caso, se propone el siguiente proyecto de acuerdo:

"1.- Que se oficie a los señores Ministros del Interior y de Hacienda para que provean, a través de los Intendentes, los medios de transportes y el financiamiento suficiente para dar traslado a los electores en las zonas rurales, el día 11 de diciembre próximo, oportunidad en que se realizarán las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios.

"2.- Que dicha provisión de fondos se haga en las cantidades que permitan, efectivamente, dar adecuado traslado a todos los sectores.

"3.- Que dicha provisión se realice, a lo menos con 30 días de anticipación al día de la elección, con el objeto de contar oportunamente con los medios que se requieran y con la información correspondiente."

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De acuerdo con el Reglamento, en este asunto no procede discusión.

La señora SOTO.- Deseo adherir al proyecto de acuerdo, señor Presidente.

El señor LARRE.- ¡Que se apruebe por unanimidad, señor Presidente!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Aprobémoslo sin debate!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por eso la Mesa ha dicho que sólo procede votar.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la proposición del Honorable señor Siebert apunta a un problema muy importante, que dice relación a dar facilidades a los votantes para que puedan concurrir a los lugares de votación. La experiencia demuestra que siempre ha habido dificultades en cuanto a los medios de transporte de que disponen los electores para acceder a los lugares de votación. Sin embargo, tengo algunas dudas, porque, en verdad, siendo esos medios privados, se trataría de subsidiar o de brindar apoyo estatal para que funcionen con normalidad ese día. También parece indispensable la necesaria publicidad sobre las horas en que ellos circularán porque, a lo mejor, no se justifica el traslado permanente de personas.

Con el fin de que el sistema sea ciento por ciento objetivo y conocido por todos los votantes, partidos y movimientos involucrados en las elecciones, a mi juicio, sería conveniente complementarlo. Desde esa perspectiva, me permito proponer que la iniciativa pase a la Comisión de Constitución, con el propósito de que sea complementada en los términos que he planteado.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, considero pertinente manifestar que el proyecto de acuerdo obedece a una inquietud de todos quienes conocemos la vida en regiones.

En verdad, la inquietud planteada por la Honorable colega posiblemente se deba a que a ella, pese a sus múltiples conocimientos, le falta la experiencia de quienes trabajamos fuera del área metropolitana.

Una de las grandes virtudes de la iniciativa del Honorable señor Siebert es permitir con tiempo disponer de la facilidad de que se trata. ¡Por favor! En las comunas rurales que uno representa, no hay distintas líneas de buses. Todo el mundo sabe a qué hora sale y en qué condiciones.

Por lo tanto, señor Presidente, no me parece apropiado enviar a la Comisión de Constitución el proyecto de acuerdo.

Debo recordar, además, que sólo se trata del envío de un oficio al Gobierno, no de un proyecto de ley ni de estar disponiendo de ingresos fiscales. Ello no nos corresponde. En consecuencia, si tiene ese carácter, considero

inapropiado consultar a la Comisión de Constitución, pues sólo procedería aprobarlo.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, Honorable colega?

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia de la Mesa, le concedo una interrupción al Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- A la intervención del Honorable señor Hormazábal, debo agregar que, por tratarse de un oficio, no requiere ser tramitado a la Comisión de Constitución.

Por otra parte, para dar satisfacción a la consulta formulada por la señora Senadora -si acaso se acuerda aprobarlo- la Cartera de Hacienda, por la vía de las suplementaciones y de acuerdo con el propio Ministerio del Interior, debería transferir recursos a los gobiernos regionales y a los intendentes, para que éstos a su vez cumplan con la obligación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha suscitado un debate, no obstante tratarse de una materia que debe ser votada sin discusión.

En cuanto a la proposición formulada, la Mesa advierte que sólo cabe aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRE.- Coincido en general con todo lo que se manifestó ahora, pero no se ha reparado en un detalle: para determinar el costo de un proyecto como éste, es indispensable hacer la petición de inmediato, ya que es necesario establecer la vinculación entre las alcaldías, gobernaciones e intendencias y los Ministerios del Interior y de Hacienda. De manera que, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, solicito que se apruebe el proyecto de acuerdo hoy -ojalá por unanimidad-, con el fin de dar plazo a las autoridades locales para determinar el programa y permitir el acceso de todos los electores hasta los lugares de votación. Además, esto ya se ha hecho tradicional en varias regiones del país. El elector sabe lo que va a ocurrir. Por lo tanto, beneficia a todos los sectores sin excepción.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Como veo que existe acuerdo en la Sala, por tratarse nada más que de un punto de vista que expresa el Senado a la autoridad y no de una iniciativa de ley, daríamos por aprobado el proyecto de acuerdo.*

*Aprobado.*

Terminado el Tiempo de Votaciones.



## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Cantuarias:

#### **SITUACIÓN DE PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL EN ESCUELAS DIFERENCIALES**

"Al señor Ministro de Educación, para que suspenda la aplicación del decreto exento N° 37, de dicha Secretaría de Estado, y disponga el reestudio de la situación de las personas con deficiencia mental que cursan estudios en Escuelas Diferenciales."

#### **ENSEÑANZA RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

"Al señor Ministro de Educación, a fin de que informe sobre situación actual de la enseñanza de religión en los establecimientos educacionales del país, particularmente de los que perciben subvención estatal."

---

Del señor Ortiz:

#### **COSTO DE ENTREVISTA A MICHAEL TOWNLEY EN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL**

"Al señor Director de Televisión Nacional de Chile, a fin de que tome conocimiento de la actuación del Director Ejecutivo del Canal Nacional de Televisión en relación con respuesta a oficio de Su Señoría enviado anteriormente, referente al total del gasto que significó la entrevista de Michael Townley."

---

Del señor Romero:

#### **PROYECTO SOBRE SALUD DEL SECTOR PASIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN**

"Al señor Ministro de Defensa Nacional, reiterándole petición anterior, a fin de que el Gobierno, a través de esa Secretaría de Estado, presente al Congreso

Nacional un proyecto sobre salud del sector pasivo de las Fuerzas Armadas y de Orden."

#### IGUALDAD DE MONTO DE AGUINALDO DE NAVIDAD PARA SECTORES PÚBLICO PASIVO Y ACTIVO

"Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que el aguinaldo de Navidad para el sector público pasivo sea de igual monto que el de los trabajadores en actividad, ya que los pensionados han entregado un aporte efectivo de toda una vida al mejor desarrollo del país."

---

De la señora Soto:

#### EXENCIÓN DE IMPUESTOS A ESPECTÁCULOS CULTURALES

"Al señor Ministro de Educación, para que ponga en mi conocimiento a cuántos espectáculos culturales esa Secretaría de Estado le ha otorgado la franquicia de exención de pago de impuestos durante los últimos años y cuáles de ellos han beneficiado a las Regiones."

#### FONDO PARA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

"A los señores Ministros de Hacienda y de Salud, a fin de plantearles la necesidad de promover los estudios y análisis necesarios para la creación de un fondo para financiar trasplantes de órganos y la constitución de bancos de órganos y centros especializados en su trasplante."

---

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Independiente de 6 señores Senadores, que no usará de su tiempo.

El Comité Mixto tampoco hará uso de la palabra.

En cuanto al Comité Partidos por la Democracia y Socialista, en este momento no hay representantes en la Sala.

El Comité Radical-Socialdemócrata no hará uso de su tiempo, ni tampoco el Comité Demócrata Cristiano.

En el turno del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

#### **CONFLICTO DE LA SALUD. OFICIOS**

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sólo deseo señalar nuestra preocupación por lo que está ocurriendo hoy en el sector salud.

Entendemos -porque así se acordó- que la reforma tributaria aprobada en 1990 tenía un propósito muy claro y definido: generar un ingreso adicional al Erario de más de 600 millones de dólares anuales. Esos dineros

estaban perfectamente acotados o dirigidos en forma muy clara: solucionar los problemas de la salud, la educación, la vivienda, los jubilados y las montepiadas.

Sobre el particular, echamos de menos la responsabilidad que le corresponde al Gobierno. Los trabajadores de la salud permanecen en paro desde hace 13 días. Y, en lugar de haber una fluida negociación con ese sector, hoy hemos visto que los contratados reciben amenazas de despido. La gente desea que esta huelga, que es justificada por las malas rentas de los trabajadores, se subsane a la brevedad.

Por lo anterior, solicito que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministros de Salud y de Hacienda, a fin de que se adopten las medidas necesarias, se dé pronta solución a los problemas de dichos trabajadores y se restablezca la normalidad en los servicios de salud.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Hagamos un debate serio. Su Señoría ha dicho que el estado chileno debe absolver todas las demandas hechas por los trabajadores de la salud.

Aquí estamos haciendo política en serio, pero no nos aprovechemos de Incidentes. Quiero que el Honorable señor Ortiz declare con franqueza si respalda la plataforma de la FENATS. Está en su derecho; pero que no nos venga a sacar la castaña con la mano del gato frente a otro tipo de cuestiones.

Por eso, en mi calidad de Senador, solicito formalmente al Honorable señor Ortiz que nos diga claramente en qué está.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, la Democracia Cristiana tuvo tiempo para usar de la palabra en la hora de Incidentes.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡No!

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor ORTIZ.- No lo hizo. No le interesó el problema de la salud. En consecuencia, en el tiempo nuestro...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Así no se ganan votos, Honorable señor Ortiz!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego evitar los diálogos.

El señor ORTIZ.-... podemos intervenir y dejar constancia de nuestras inquietudes.

He solicitado oficiar a las autoridades mencionadas, con el objeto de que se resuelva a la brevedad este problema.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿podría a través de la Mesa solicitar una breve interrupción?

El señor ORTIZ.- Deseamos saber cómo se administran los dineros por parte del Gobierno; si se continúa administrando mal CODELCO; y en qué se está gastando lo recaudado por concepto de la reforma tributaria. Si se está invirtiendo en cosas diferentes a las previstas, ése no es problema nuestro.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Señor Presidente, esto es poco serio!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿podría solicitar al Honorable señor Ortiz que me conceda una pequeña interrupción?

El señor ORTIZ.- Cada partido tiene su hora en Incidentes y nosotros estamos haciendo uso de nuestro derecho.

El señor DÍAZ.- Apelando a la habitual caballerosidad de Renovación Nacional, solicito que el señor Senador me conceda una interrupción.

El señor ORTIZ.- Con todo gusto cedemos parte de nuestro tiempo al Honorable colega.

El señor DÍAZ.- ¡Muchas gracias!

El señor OTERO.- Señor Presidente, antes de que Su Señoría intervenga, como Comité de Renovación Nacional, quiero pedir a los colegas que guarden el respeto que siempre hemos tenido cuando alguien aborda alguna materia en la hora de Incidentes. Puede que el tema mencionado les guste o no les guste, pero debemos mantener una relación respetuosa, como siempre ha existido en la Corporación. Por eso, no tenemos ningún inconveniente en que se ceda parte de nuestro tiempo al Honorable señor Díaz, en el entendido de que no puede interrumpirse a los Senadores cuando hacen uso de la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Uso, pero no abuso!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Gracias, señor Presidente.

Recurrí a la habitual caballerosidad de Sus Señorías, porque sabía que iban a acceder a mi petición.

Como el Honorable señor Ortiz ha hecho referencia a gastos, quiero dar algunas informaciones recientes: en el Presupuesto para 1994, se aprobó un incremento de 9 por ciento para el sector salud, no obstante los aumentos sustantivos que el mismo sector ha tenido en los últimos años.

Por otra parte, hemos repetido hasta la saciedad -perdonen que sea casi majadero-, que el problema de la salud es mundial, como consecuencia de que el perfil epidemiológico se ha alterado profundamente y de que la sobrevida o los términos de vida han mejorado ostensiblemente. En el caso nuestro, los parámetros chilenos son ejemplares en todas partes.

Pero no se trata sólo de inversiones -porque, ¡por Dios!, que se han construido hospitales, consultorios, postas, etcétera-, sino de recursos humanos. Y lo repito una vez más: el problema de los recursos humanos no se soluciona ni en tres ni en cuatro años, porque los médicos no se pueden fabricar ni comprar. Su formación demora siete años o más; lo mismo vale para las matronas y enfermeras.

En estos días, señor Presidente -le consta a los miembros de la Comisión de Salud-, hemos despachado y tratado numerosos proyectos de ley tendientes a paliar sustancialmente el problema de la salud. Primero se mejoró de manera ostensible la situación de los funcionarios afectos a la ley N° 15.076; y el Colegio Médico y Chile lo saben. En otra iniciativa recién aprobada por las Comisiones de Salud y de Hacienda se aumenta notablemente el monto de la asignación para aquellas personas que trabajan en servicios de urgencia -que suman diez mil-, como paramédicos, tecnólogos médicos, matronas y enfermeras. Otra legislación en estudio que demuestra la buena voluntad del Gobierno para resolver en parte la situación es la que incorpora a las plantas a todas las personas que durante muchos años han estado a contrata y que no han sido incorporadas a ellas como titulares.

Indiscutiblemente no somos responsables de que en Chile haya un médico por cada mil 200 habitantes, en circunstancias de que en otros países hay uno por cada 500 ó 600. Como llevamos tres años y medio de Gobierno y como vamos a estar ocho años más -si Dios quiere-, tendremos oportunidad de dar cuenta de lo que vamos a hacer.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Deseo advertir al Honorable señor Díaz que el propósito de mi intervención no ha sido otro que el de solicitar al Gobierno que tenga a bien arbitrar todas las medidas necesarias a fin de poner pronto remedio al paro de los trabajadores de la salud.

La señora FREI.- ¡El Gobierno lo está haciendo!

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, pido que los distinguidos señores Senadores de la Democracia Cristiana no interrumpan.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Pero ayúdenos a legislar, Honorable colega! ¿Qué cosas pediría Su Señoría al Gobierno?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, en la hora de Incidentes he solicitado que se oficie al Presidente de la República y a los señores Ministros de Hacienda y de Salud, con el objeto de que se arbitren las medidas pertinentes.

La Concertación...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Nos podría decir qué tipo de medidas?

El señor ORTIZ.- Rogaría al Honorable señor Hormazábal que no me interrumpa.

La señora FREI.- ¡Lea en los diarios lo que está haciendo el Gobierno, señor Senador!

El señor ORTIZ.- Hemos solicitado que se adopten las medidas del caso a fin de que se ponga término a la brevedad a una huelga que está costando vidas humanas y se dé solución a las inquietudes de una organización gremial a la que aquí muchas veces se defiende, pero en los hechos hoy se la desautoriza.

Ahora, las personas más afectadas no son los señores Senadores que están reclamando, porque todos tenemos acceso a la salud privada.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Ilumínenos sobre las medidas que debemos adoptar!

El señor ORTIZ.- Pero resulta que la gente más modesta de Chile los requiere de los hospitales.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡El señor Senador podría iluminarnos en cuanto al tipo de medidas que se requieren!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ORTIZ.- En el año 1989, la gente de la Concertación señaló claramente en todo el país que se tenían recetas para solucionar los problemas de Chile. Hoy día, con un nuevo envoltorio, se pretende hacer lo mismo.

Lo que reclamamos es que se preocupen del problema de la salud.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Qué medidas sugiere el señor Senador?

El señor ORTIZ.- Las medidas las veremos en Comisiones, cuando Sus Señorías deseen.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿podría solicitar al señor Senador que me conceda una interrupción?

El señor VALDÉS (Presidente).- La palabra la tiene el Honorable señor Ortiz.

¿Ha terminado su intervención, señor Senador?

El señor ORTIZ.- Es imposible terminar...

El señor ZALDÍVAR.- ¡Cómo va a ser imposible!

El señor ORTIZ.- ...cuando permanentemente los Senadores demócratacristianos, a quienes no he aludido -no sé por qué se sienten afectados-, han boicoteado esta intervención tocante a un tema tan delicado y que preocupa a todo Chile.

El señor NAVARRETE.- ¡Es poco serio plantearlo en época de elecciones, Honorable colega! Es muy electoral la intervención de Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, lo único que solicité al Senador señor Ortiz fue que nos iluminara respecto a esta materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es posible que todos los señores Senadores hablen a la vez.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, si el Honorable señor Hormazábal quiere que lo ilumine, le señalo que adhiera al programa de Gobierno de don Arturo Alessandri, y ahí encontrará la solución.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente al señor Senador que debe atenerse al tema y terminar su intervención.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ruego solicitar al Senador señor Ortiz concederme un minuto de interrupción, con cargo al tiempo que, en algún instante, con mucho gusto devolveré en la próxima sesión.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, si queda tiempo al Comité Renovación Nacional, atendidos los términos cordiales con que solicita una interrupción el Honorable colega, con mucho gusto accedemos a su petición. Pero, sí, rogamos a Su Señoría el debido respeto al debate.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, preferiría que en el tiempo que queda el Honorable colega precisara los oficios solicitados. Porque, a decir verdad, todavía no los entiendo.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a los señores Senadores que el acuerdo de Comités fue muy concreto: la hora de Incidentes dura media hora, la que debe repartirse equitativamente entre los Comités, de manera que ninguno de éstos puede adueñarse de todo el tiempo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, solicité una interrupción, la cual fue concedida. Por lo tanto, ruego a la Mesa hacerla efectiva.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esqvide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré muy breve para señalar lo siguiente.

En primer lugar, los argumentos dados por el Senador señor Ortiz carecen de sustentación. Su Señoría ha hecho una afirmación que no se asienta en ningún raciocinio lógico...

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sólo he formulado una petición.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, si Su Señoría me cedió un tiempo, le rogaría no interrumpirme.

En segundo término, me parece que a nadie cabe duda de que lo señalado es una presentación planteada en el último minuto, en un debate que no se puede llevar a efecto, porque no hay tiempo. Entonces, solicitar el envío de oficios en los términos indicados, evidentemente es un signo de que se busca un efecto político.

El Senador señor Díaz ha dado explicaciones más que necesarias sobre la materia. Pero con mucho respeto quiero expresar que para hablar sobre salud se deben tener antecedentes suficientes acerca de lo que se hizo en el pasado.

Es lamentable, que se venga a festinar en un tema grave para el país, en el cual se hallan comprometidos muchos millones de pesos, en donde está involucrada la salud de Chile, en donde como país hacemos un esfuerzo muy grande, incluso con compromisos adoptados por el propio Parlamento. Y es más aun lamentable -lo señalo con mucho respeto, porque reiteradamente he sostenido en el Senado que para hablar sobre algún tema se debe contar con los antecedentes históricos suficientes-, que proceda de esta manera quien respaldó al Gobierno anterior. Porque si hay un área en la cual lo sucedido en el tiempo pasado fue dramático y constituye la raíz de lo que ocurre actualmente, es en el sector salud. De manera que no se puede tener una actitud tan liviana como para lanzar aquí ese tipo de peticiones que llevan insidiosamente el reclamo de lo que no se ha hecho, cuando, en definitiva, disponemos de los antecedentes que todos conocemos.

Por consiguiente, con mucha franqueza expreso no tener ningún inconveniente en que en el tiempo de Incidentes de la próxima sesión Su Señoría se refiera al tema de la salud, plantee soluciones y nos diga por qué ahora pide respaldar a los trabajadores de ese sector, cuando durante 17 años los trabajadores de la salud quedamos fuera de toda seguridad en nuestro trabajo; cuando se disminuyó lo que todos sabemos; cuando a los médicos se les modificó la forma de trabajar; cuando los trabajadores que hoy piden nuevas demandas prácticamente fueron sumariados por advertencias políticas. Porque eso vivimos quienes laboramos en salud. De modo que eso es lo que no estamos dispuestos a aceptar: que se plantee, bajo un oficio que aparentemente apunta a la salud del país, una forma insidiosa para conseguir un efecto que no nos parece adecuado.



En consecuencia, invito al señor Senador a tener aquí ese debate...

El señor ORTIZ.- ¡Con todo gusto, señor Senador!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ...con toda cordialidad, con todo respeto, con toda la verdad. Pero que no se nos hagan cargos por el desastre que el Gobierno anterior -al que el señor Senador respaldó- causó a todos los trabajadores de la salud y a los habitantes del país.

He dicho.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Es sólo para hacer una aclaración.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, el Honorable señor Larre me concedió una interrupción.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, lo que hemos realizado como Oposición aquí, en el Parlamento, ha sido reconocido por las propias autoridades de Gobierno. Hemos hecho una Oposición constructiva, posibilitando una reforma tributaria que ha permitido un ingreso extraordinario para resolver, entre otros, el problema de la salud.

Estoy de acuerdo con lo señalado por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra en cuanto a que durante el Régimen pasado no se logró todo lo que se deseaba efectuar. ¡Por supuesto! Pero debemos recordar cómo recibió el Gobierno Militar al sector salud, donde no había gasa, camas, ni medicamentos. En una frase, puedo decir que no existía nada de nada. Naturalmente, el avance fue gigantesco comparando lo que se recibió en 1973 con lo que se entregó en 1989, sin desconocer que aún faltaba mucho. Ahora, si se toma en cuenta cómo recibió el actual Gobierno a ese sector, y lo que se ha avanzado, también son importantes los logros obtenidos, pero no suficientes.

Empero, deseo señalar lo siguiente. Queremos llevar a cabo el debate con la máxima seriedad y con la mayor altura. Pero no actuemos con conductas sesgadas. Chile no se inició en el año 1973.

La señora FREI.- ¡Se inició en 1964!

El señor ORTIZ.- En 1973 Chile comenzó su recuperación. Desde 1970 a 1973 la situación que vivimos fue desastrosa. Entonces, tener un enfoque sesgado, y considerar sólo las dificultades que no se lograron superar, sin tomar en cuenta cómo se recibió el país en esa fecha, es contar con una visión -diría- absolutamente egoísta; es tener sólo una parte de la verdad.

Los Senadores de Renovación Nacional estamos dispuestos a realizar el mejor de los debates, con el más elevado de los propósitos, buscando soluciones para el país.

Pero entendamos las cosas claramente: Chile debe ser mirado en su contexto general, y no en forma particular.

Lo que ahora solicitamos -repito- es con altura de miras, y con el mejor de los propósitos: buscar una solución a un problema que afecta a todo el país y a la gente más necesitada, como es la huelga de los trabajadores de la salud.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, sólo quiero expresar mi pensamiento respecto a una situación que permanentemente queda estable durante las discusiones, cual es que siempre se vuelve al pasado. Pienso que la gran misión de todos los chilenos y, por supuesto, nuestra, es mirar hacia el futuro. Sin embargo, con tres conceptos deseo rebatir lo que aquí se ha manifestado.

En primer lugar, según las encuestas realizadas durante el Gobierno pasado, jamás los problemas de la salud fueron considerados prioritarios por la opinión pública.

El señor ZALDÍVAR.- ¡No se hacían encuestas...!

La señora FREI.- ¿Cuándo se efectuaron encuestas libres?

El señor LARRE.- Señor Presidente, estoy hablando en un tono elevado. No deseo ofender a nadie, sino sólo expresar mi opinión. Y tal como con mucho respeto escuché las intervenciones anteriores, agradecería que se hiciera lo mismo con mis palabras.

En segundo término, en el Gobierno anterior se inició una tarea que debemos llevar a cabo en el sector salud: el proceso de descentralización. Y prueba de sus bondades es que el actual Gobierno en este momento ha tomado la iniciativa de continuar con la política descentralizada de atención primaria de salud.

Finalmente, señalo que prácticamente un tercio de la población se ha visto beneficiada por una iniciativa que se inició, desarrolló y consolidó durante el Régimen pasado: me refiero a las ISAPRES.

Por consiguiente, si queremos debatir en materia de salud, creo inconveniente volver siempre al pasado. Tal como existieron situaciones deficitarias en el pasado, hubo muchas que fueron positivas. Y yo diría que lo que la población desea -como, seguramente, los trabajadores y los profesionales de la salud también quieren- es que miremos al futuro, consolidando una situación de progreso y de crecimiento.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Presidente?

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Apoyan Sus Señorías las peticiones de la FENATS?

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente? El Comité Radical no ha hecho uso de ningún minuto.

El señor LARRE.- Señor Presidente, retomo la palabra. Porque se ha planteado...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, el Senador señor Ortiz dijo que respaldaba las peticiones de la FENATS.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el Comité Radical no hizo uso de su derecho. Además, se terminó la hora de Incidentes, porque el único Comité que quiso usar de su tiempo fue Renovación Nacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda un minuto para finalizar la hora de Incidentes.

El señor NAVARRETE.- Hace mucho rato que terminaron los incidentes, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sólo reclamo que no ha existido la debida deferencia cuando se conceden las interrupciones.

Me parece -y lo dije denantes- que lo primero que debemos hacer es aprender a respetarnos. Lo que no entiendo es cómo de repente hay personas que hablan mucho de la democracia, del respeto, pero cuando se les toca algo, se olvidan de la forma en que debe debatirse en el Senado.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en la línea del respeto solicito un minuto al Comité Renovación Nacional.

El señor OTERO.- No tengo ningún inconveniente, señor Presidente. Porque Su Señoría tuvo la gentileza de ser deferente con nosotros.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en forma muy breve deseo señalar que me parece muy bien argumentar en la línea de lo expresado por el Senador señor Larre.

Pero un poco festivamente dijimos que el Senado no provocaba incidentes. Y quiero señalar que nos equivocamos. Lamentablemente se ha provocado un incidente en la hora de Incidentes. Y ello ha sido así, porque es evidente que

la petición de oficio formulada tiene un propósito coyuntural, que no apunta al fondo del problema.

Ahora, en la línea de lo manifestado por el Senador señor Larre, naturalmente compartimos la inquietud de entrar en un debate serio, tranquilo, detenido, con sentido de futuro. Empero, cuando se dice que lo que hay que hacer es pedir al Gobierno resolver un problema que, como se sabe, está fundado en cuestiones muy concretas, cuyas raíces son muy profundas, me parece cuando menos liviano. Y estoy absolutamente de acuerdo -como todo el mundo- en que ese problema debe ser solucionado luego. Pero que no se haga aparecer aquí al Gobierno como el principal responsable de que esto no se resuelva. Aquí existen distintos tipos de intereses. Entonces, quisiera que esas cuestiones fuesen materia de una discusión tranquila y serena en otra oportunidad.

Por eso, no puedo compartir la petición de oficio formulada en términos tan generales, con un propósito eminentemente electoral y coyuntural, lo cual es pernicioso. Eso no es bueno para el Senado, y mucho menos en este clima de cordialidad invocado por el Honorable señor Larre.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción